UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLÍVAR

Facultad de Jurisprudencia, Ciencias Sociales y Políticas

Carrera de Derecho

Trabajo de investigación previo a la obtención del título de abogado

Tema:

La realidad penitenciaria y su rehabilitación en el Ecuador en el año 2023

Autor:

Jhonatan Vinicio Charig Yaguachi

Tutor:

Dr. Ronny Alejandro Núñez Ribadeneira

Guaranda – Ecuador

2024

DECLARACIÓN DE AUTORÍA DE TUTOR

Yo, **DR. RONNY ALEJANDRO NUÑEZ RIVADENERIA.** En mi calidad de tutor en el presente Trabajo de Integración Curricular como modalidad de titulación contemplada legalmente en el Reglamento de la Unidad de Titulación, de la Facultad de Jurisprudencia, Ciencias Sociales y Políticas; designado mediante Resolución de Consejo Directivo, bajo juramento Certifico: que el señor **Jhonatan Vinicio Charig Yaguachi,** egresado de la Universidad Estatal de Bolívar, Facultad de Jurisprudencia, Ciencias Sociales y Políticas, carrera de Derecho ha cumplido con los lineamientos en lo que concierne al Proyecto de trabajo de Integración Curricular previo a la obtención del título de Abogado de los Tribunales y Juzgados de la República, con el tema: **"La Realidad penitenciaria y su rehabilitación en el Ecuador en el año 2023"**. Habiendo trabajado simultáneamente en el desarrollo del mismo con el investigador, comprobando que el trabajo elaborado es de autoría del tutorado por lo que se afirma el mismo.

Es todo lo que puedo decir a la verdad, delegando al interesado hacer uso del presente, así mismo se autoriza la presentación para la calificación por parte del tribunal respectivo.



DR. RONNY ALEJANDRO NUÑEZ RIBADENEYRA
TUTOR

DECLARACIÓN JURAMENTADA DE AUTORÍA

DECLARACIÓN JURAMENTADA DE AUTORÍA

NOTARÍA TERCERA
Msc. Ab. Henry Rojas Narváez
GUARANDA - ECUADOR

Yo, **Jhonatan Vinicio Charig Yaguachi**, portador de la cédula de ciudadanía No: 0604206615, estudiante y egresado de la Universidad Estatal de Bolívar de la Facultad de Jurisprudencia, Ciencias Sociales y Políticas de la Carrera de Derecho, bajo juramento DECLARO de manera libre y voluntaria que el presente Trabajo de Integración Curricular en la modalidad Proyecto de Investigación con el tema: **"La Realidad penitenciaria y su rehabilitación en el Ecuador en el año 2'23"**, ha sido desarrollado por mi persona con la dirección de mi tutor **DR. RONNY ALEJANDRO NUÑEZ RIBADENEYRA**, portador de la cédula de ciudadanía No: **0202350534**, siendo un trabajo auténtico de mi autoría, dejando a salvo los criterios de terceras personas que fueron citados de la mejor manera con bibliografía.

Guaranda 11 de diciembre del 2024

JHONATAN VINICIO CHARIG YAGUACHI
C.C.0604206615

Notaría Tercera del Cantón Guaranda
Msc.Ab. Henry Rojas Narvaez
Notario

NOTARÍA TERCERA
Msc. Ab. Henry Rojas Narváez
GUARANDA - ECUADOR

No. ESCRITURA	20250201003P00506

DECLARACION JURAMENTADA
OTORGADA POR:
CHARIG YAGUACHI JHONATAN VINICIO
CUANTIA: INDETERMINADA
FACTURA: 001-002-000014271
DI: 2 COPIA

En la ciudad de Guaranda, capital de la provincia Bolívar, República del Ecuador; hoy día veinte de marzo de dos mil veinticinco, **ante mi Abogado HENRY ROJAS NARVAEZ, Notario Público Tercero del Cantón Guaranda**, comparece el señor CHARIG YAGUACHI JHONATAN VINICIO, de estado civil soltero, domiciliado en la ciudad de Riobamba, provincia de Chimborazo y de paso por este lugar, con celular número 0962664180, correo electrónico charig120@gmail.com, por sus propios derechos. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, hábil e idóneo para contratar y obligarse a quien de conocerlo doy fe en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación y con su autorización se ha procedido a verificar la información en el Sistema Nacional de Identificación Ciudadana, bien instruido por mí el Notario con el objeto y resultado de esta escritura pública a la que procede libre y voluntariamente, advertido de la gravedad del juramento y las penas de perjurio, me presenta su declaración Bajo Juramento que dice: **Declaro que el presente proyecto de Investigación, con el tema: "La Realidad penitenciaria y su rehabilitación en el Ecuador en el año 2023", previo la obtención del título de Abogado, a través de la Facultad de Jurisprudencia, Ciencias Sociales y Políticas, de la Universidad Estatal de Bolívar** es de mi autoría, este documento no ha sido previamente presentado por ningún grado de calificación profesional; y, que las referencias bibliográficas que se incluyen han sido consultadas por el autor. Es todo cuanto puedo declarar en honor a la verdad, la misma que la hago para los fines legales pertinentes. HASTA AQUÍ LA DECLARACIÓN JURADA. La misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal. Para el otorgamiento de la presente escritura pública se observaron todos los preceptos legales del caso, leída que le fue al compareciente por mí el Notario en unidad de acto, aquel se ratifica y firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy Fe.

CHARIG YAGUACHI JHONATAN VINICIO
C.C.0604206615



AB.HENRY ROJAS NARVAEZ
NOTARIO PUBLICO TERCERO DEL CANTON GUARANDA

DERECHOS DE AUTOR

Yo; Jhonatan Vinicio Charig Yaguachi, portador de la Cédula de Identidad No 0604206615, en calidad de autor titular de los derechos morales y patrimoniales del Trabajo de Titulación: **La realidad penitenciaria y su rehabilitación en el Ecuador en el año 2023,** modalidad Proyecto de Investigación, de conformidad con el Art. 114 del CÓDIGO ORGÁNICO DE LA ECONOMÍA SOCIAL DE LOS CONOCIMIENTOS, CREATIVIDAD E INNOVACIÓN, concedemos a favor de la Universidad Estatal de Bolívar, una licencia gratuita, intransferible y no exclusiva para el uso no comercial de la obra, con fines estrictamente académicos. Conservamos a mi/nuestro favor todos los derechos de autor sobre la obra, establecidos en la normativa citada.

Así mismo, autorizo/autorizamos a la Universidad Estatal de Bolívar, para que realice la digitalización y publicación de este trabajo de titulación en el Repositorio Digital, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 144 de la Ley Orgánica de Educación Superior.

El (los) autor (es) declara (n) que la obra objeto de la presente autorización es original en su forma de expresión y no infringe el derecho de autor de terceros, asumiendo la responsabilidad por cualquier reclamación que pudiera presentarse por esta causa y liberando a la Universidad de toda responsabilidad.

Jhonatan Vinicio Charig Yaguachi

Autor

DEDICATORIA

Este esfuerzo va dedicado primeramente a Dios, ya que, sin su bendición e infinito amor, nada de esto sería posible.

Con el mismo sentir, quiero dedicar este logro a mi padre Vinicio Charig, quien ha sido mi mentor, mi amigo, y mi más grande apoyo, durante este largo y difícil camino académico ¡té amo papá!

A mi madre Ana Yaguachi, que a pesar de los momentos duros que hemos pasado, siempre estuvo a mi lado y me dio lo más valioso e intangible que de seguro nadie más podría darme, el cual es su amor, su tiempo, pero sobre todo su apoyo, ¡te amo mamá!

Para finalizar quiero hacer una dedicación a mi Hermana Tania ya a mi abuela Hortensia, por estar siempre apoyándome y brindándome todo su cariño desde el primer día que empecé con este sueño de ser abogado de la República del Ecuador. ¡por y para ustedes!

Jhonatan Vinicio Charig Yaguachi

AGRADECIMIENTO

A Dios porque es el eje de nuestras vidas y el único Ser espiritual que contempla todas nuestras aspiraciones.

A la Universidad Estatal de Bolívar y a la Facultad de Jurisprudencia, Ciencias Sociales y Políticas, por habernos brindado los mejores años académicos y por abrirnos las puertas para poder formarnos profesionalmente.

De igual manera agradezco de manera ferviente a mi tutor Dr. Ronny Núñez, quien deposito su confianza en mí y me orientó profesional y eficientemente en proyecto de investigación, hoy convertido en una realidad.

Jhonatan Vinicio Charig Yaguachi

INDICE GENERAL

DECLARACIÓN DE AUTORÍA DE TUTOR....3

DECLARACIÓN JURAMENTADA DE AUTORÍA....4

DEDICATORIA....6

AGRADECIMIENTO....8

INDICE GENERAL....9

INDICE DE TABLAS....13

INDICE DE FIGURAS....14

CAPÍTULO I....15

1. Título....15

1.1 Resumen – Abstract....16

Resumen....16

Abstract....18

1.2 Introducción....20

1.3 Planteamiento del problema....21

1.4 Formulación del problema....23

1.5 Hipótesis....23

1.6 Variables....23

1.6.1 Variable dependiente:....23

1.6.2 Variable independiente:....23

1.7 Objetivos....23

1.7.1 Objetivo General....23

1.7.2 Objetivos Específicos....23

1.8 Justificación 24
1.9 Antecedentes: 25
CAPÍTULO II 28
2. MARCO TEÓRICO 28
2.1 Teoría Referencial 28
2.1.1 Centros de Rehabilitación Social 28
2.1.2 SNAI 29
2.1.3 Crisis Penitenciaria 29
2.1.4 Violencia en los Centros Carcelarios 35
2.1.5 Rehabilitación 36
2.1.6 Reinserción Social 36
2.1.7 Realidad penitenciaria en el Ecuador 37
2.1.8 Derecho Penitenciario 38
2.1.9 Centro de Rehabilitación Social Sierra Guaranda 38
2.2 Marco Histórico 39
2.2.1 Antecedentes históricos 39
2.3 Marco Legal 42
2.3.1 Políticas Internacionales. 42
2.3.2 Constitución del Ecuador 43
2.3.3 COIP 44
2.3.4 Eje Laboral 44
2.3.5 Eje de educación, cultura y deporte 45
2.3.6 Eje de Salud 46

2.3.7 Eje de Vinculación Familiar, Social. 46
2.3.8 Eje de reinserción 47
2.3.9 Políticas de Rehabilitación. 48
2.3.10 Políticas de Reintegración Social. 48
2.3.11 Reglamento del SNAI 50
Capitulo III 52
3. Marco Metodológico 52
3.1 Métodos 52
3.1.1 Método analítico 52
3.1.2 Método sintético 52
3.2 Tipo de Investigación 52
3.2.1 Investigación descriptiva 52
3.2.2 Investigación de campo 53
3.2.3 Investigación documental 53
3.3 Técnicas e instrumentos de investigación 53
3.3.1 Técnicas 53
3.3.2 Instrumentos 54
3.4 Criterio de inclusión y criterio de exclusión 54
3.5 Población y muestra 54
3.6 Localización geográfica del estudio 55
Capitulo IV 56
4. Resultados y discusión 56
4.1 Resultados 56

4.1.1 Encuesta 56

4.1.2 Entrevistados 67

4.2 Discusión 82

Capitulo V 84

4.3 Conclusiones y Recomendaciones 84

4.3.1 Conclusiones 84

4.3.2 Recomendaciones 85

Bibliografía 86

Anexos 92

INDICE DE TABLAS

Tabla 1. Población.....55

INDICE DE FIGURAS

Figura 1. Políticas de rehabilitación social 56

Figura 2 .Crisis carcelaria en el Ecuador 57

Figura 3. La **r**elación de la crisis carcelaria se debe a una administración deficiente. 58

Figura 4. El conocimiento de las medidas para evitar el hacinamiento**.** 59

Figura 5. La corrupción influye en la crisis carcelaria. 60

Figura 6. Pocas políticas de rehabilitación y crimen organizado. 62

Figura 7. Quebrantamiento de los derechos humanos. 63

Figura 8. Factores de la crisis carcelaria. 64

Figura 9. Participación en los programas de rehabilitación. 65

Figura 10. Implementación de estrategias contra la violencia entre PPL. 66

CAPÍTULO I

1. Título

¨LA REALIDAD PENINTENCIARIA Y SU REHABILITACION EN EL ECUADOR EN EL AÑO 2023¨

1.1 Resumen – Abstract

Resumen

El presente documento describe las actividades que se van a realizar en la investigación titulada: “LA REALIDAD PENITENCIARIA Y SU REHABILITACIÓN EN EL ECUADOR EN EL AÑO 2023”. La misma que tiene los siguientes objetivos: Realizar un estudio jurídico y doctrinario sobre la crisis penitenciaria en el Ecuador. Implementar políticas y medidas para disminuir el hacinamiento en las cárceles. Implementar estrategias para reducir la violencia entre reclusos. Cómo separar a grupos criminales mejoraría seguridad y promover programas de resolución de conflictos.

Debido a que la crisis que está viviendo el sistema penitenciario en estos momentos debe de ser una de las peores de toda la historia del Ecuador, el siguiente trabajo analizará todas las causas por las cuales se ha dado esta crisis carcelaria, tomando como referencia el Centro de Rehabilitación Social de Varones Guaranda. Sin duda, este es un problema social; por más que afecte a las personas privadas de la libertad (PPL) de diversas cárceles, también es un problema que aqueja a todos los ecuatorianos, ya que al interior de estas cárceles se estaría desarrollando más que una rehabilitación social; es como un fortín para las bandas delincuenciales donde pueden seguir delinquiendo, extorsionando, traficando y asesinando sin que exista alguna sanción o pena mayor por la cual ya estaban sentenciados.

Para realizar esta investigación se seleccionó un enfoque metodológico mixto, es decir, cualitativo – cuantitativo, de esta manera permitirá un estudio en base a lo dogmático jurídico en el área penal, y un estudio en relación a datos estadísticos con análisis e interpretación de datos sobre la realidad penitenciaria y su rehabilitación en el Ecuador en el año 2023.

Al ser una investigación de carácter mixto, se utilizará una investigación descriptiva, de campo y documental. La población considerada en la presente investigación son los

abogados en libre ejercicio del cantón Guaranda, y los PPL del Centro de Rehabilitación Social de Varones Guaranda. Las técnicas que se utilizarán son la encuesta, permitirá la recopilación de datos se va a los PPL del Centro de Rehabilitación Social de Varones del cantón Guaranda. Además, se usará la entrevista; que permitirá recoger y analizar varios elementos: la opinión, la actitud. Se va a realizar a 5 Abogados de libre ejercicio especialistas en Derecho Penal de Guaranda.

Palabras Clave: Rehabilitación, Privado, Social, Libertad, cárcel, PPL, Crisis

Abstract

This document describes the activities that will be carried out in the research entitled: "THE PENITENTIARY REALITY AND ITS REHABILITATION IN ECUADOR IN THE YEAR 2023". The same has the following objectives: Conduct a legal and doctrinal study on the prison crisis in Ecuador. Implement policies and measures to reduce overcrowding in prisons. Implement strategies to reduce violence between inmates. How separating criminal groups would improve security and promote conflict resolution programs.

Because the crisis that the prison system is experiencing at this time must be one of the worst in the entire history of Ecuador, the following work will analyze all the causes why this prison crisis has occurred, taking the Guaranda Social Rehabilitation Center for Men as a reference. Without a doubt, this is a social problem; Although it affects persons deprived of liberty (PPL) in various prisons, it is also a problem that affects all Ecuadorians, since within these prisons more than a social rehabilitation would be taking place; it is like a stronghold for criminal gangs where they can continue to commit crimes, extort, traffic and murder without any sanction or penalty greater than that for which they were already sentenced.

To carry out this research, a mixed methodological approach was selected, that is, qualitative - quantitative, in this way it will allow a study based on legal dogma in the criminal area, and a study in relation to statistical data with analysis and interpretation of data on the penitentiary reality and its rehabilitation in Ecuador in 2023.

As it is a mixed research, descriptive, field and documentary research will be used. The population considered in this research are the lawyers in free practice of the canton Guaranda, and the PPL of the Center for Social Rehabilitation of Men Guaranda. The techniques that will be used are the survey, which will allow the collection of data from the PPL of the Center for Social Rehabilitation of Men of the canton Guaranda. In addition, the interview will be used;

which will allow the collection and analysis of various elements: opinion, attitude. It will be carried out with 5 lawyers in free practice specialized in Criminal Law of Guaranda.

Keywords: Rehabilitation, Private, Social, Freedom, Jail, PPL, Crisis

1.2 Introducción

La realidad penitenciaria que actualmente está atravesando el Ecuador se enmarca en una grave crisis, de la cual no se vislumbra algún tipo de solución. Esta crisis afecta gravemente al ejercicio de los derechos humanos y pone en peligro a toda la sociedad ecuatoriana. La normativa del poder punitivo del Estado, desde su origen, se ha basado en la utilización del encierro como forma de corrección. Sin tomar en consideración otras prácticas que racionalicen la práctica de los derechos humanos y se ejerza un enfoque multidisciplinario para resolver el problema que tiene diferentes causas.

A consecuencia de ello, se ha visto afectada la rehabilitación de las PPL, quienes se han visto en medio del conflicto carcelario y la guerra entre las bandas delictivas que operan en los CRS y el Estado. Por lo que pocas PPL acceden a los programas de educación y laborales para poder tener una nueva oportunidad para reinsertarse efectivamente en la sociedad ecuatoriana. Por lo que es importante analizar sobre la crisis carcelaria y su rehabilitación social en el Ecuador, mediante un estudio jurídico y doctrinario se revisará el reglamento del sistema nacional de la rehabilitación social y los datos estadísticas la rehabilitación que se ha venido dando en el cantón Guaranda.

Para ello, la investigación se ha planteado de la siguiente forma:

Capítulo I: Problema, resumen, introducción, planteamiento del problema, formulación del problema, hipótesis, variables, objetivos, justificación.

Capítulo II: Marco teórico, histórico y legal.

Capítulo III: Metodología de la investigación, métodos, tipo de investigación, técnicas e instrumentos de investigación, criterio de inclusión y criterio de exclusión, población y muestra, localización geográfica del estudio.

Capítulo IV: Resultados y discusión, resultados, discusión.

Capítulo V: Conclusiones y recomendaciones. Al final de la investigación se cita las referencias bibliográficas, con el propósito de seleccionar los trabajos que se han consultado durante el desarrollo del trabajo de investigación. Finalmente, se ubican los anexos, en donde se describen los elementos que complementan el presente trabajo.

1.3 Planteamiento del problema

A nivel mundial, el sistema penitenciario se ha basado en la privación de la libertad de quien atenta contra las normas de la sociedad. Actualmente, este sistema no es suficiente, debido a que muchas CRS se encuentran en crisis, afectando a las PPL, sus familias y la sociedad en general. En él informe de World Prison Brief (2024), se evidencia que los datos de sobrepoblación carcelaria son alarmantes; es así que las cárceles de Haití tienen su capacidad en el año 2024 al 302%. El siguiente país es México, con el 300%, lo que evidencia que el sistema actual para corregir y sancionar los delitos no es efectivo.

La crisis penitenciaria en el mundo es un problema grave, que tiene varias causas; entre ellas se encuentran la corrupción narcopolítica y la falta de atención de las autoridades que manejan el sistema penitenciario, que ha desaparecido por falta de variables requeridas. Es el papel directo de la organización para la seguridad de las cárceles y crea una clase social débil para la mayoría de los presos de las cárceles. Otra de las causas es la información y prácticas gubernamentales y políticas públicas con respecto al sistema penitenciario (Verdugo, 2023) .

De la misma manera, Molina (2024), en su investigación, refiere que, en América Latina, los CRS, tienen graves problemas derivados del incremento de la delincuencia. Lo que ha derivado en el hacinamiento de las PPL, en donde se supera la capacidad de la infraestructura. Esto deriva en problemas más profundos de violación de derechos humanos, ya que no tienen acceso a la educación, a los servicios básicos, a la alimentación y en general se atenta contra la vida.

Esta región tiene el doble de la tasa de prisión de la Unión Europea y una de las tasas de homicidio más grandes del mundo. Un estudio del New York Times relata que la mayoría de los sistemas carcelarios están invadidos por las pandillas ilegales que se han convertido en los principales centros de reclutamiento para los cárteles y las pandillas violentas que se extienden por todo el mundo, en especial por Estados Unidos (Cafferata & Scartascini, 2024).

En Ecuador, a pesar de que se garantiza el derecho a una vida digna en el artículo 1 de la Constitución (2008), en el informe de la CIDH, se habla acerca de la problemática de la situación de las PPL en Ecuador, donde se establecieron un grupo de causas de la crisis carcelaria. Entre ellas se encuentra una mala administración y la falta de vigilancia efectiva de las CRS por parte del Estado, lo que tiene como consecuencia que las bandas delictivas han formado inframundos que son controlados por las propias PPL, en donde se practican actos de extorsión a los internos de mayor vulnerabilidad, engañado a sus familiares (Proaño & Proaño, 2024).

Para Mora (2024), la realidad penitenciaria del Ecuador es apreciada como un problema grave y multifacético que requiere soluciones integrales para responder a la rehabilitación y reintegración de las personas privadas de libertad, lo cual está registrado como un derecho humano a los privados de libertad. Un ejemplo de ello son las masacres que se dieron en el año 2021 y 2022, donde se produje en total 11 actos en los que fallecieron 412 PPL (Álvarez , 2022). El gobierno es responsable de la violación de los derechos de los presos pertenecientes al principal grupo de protección, que, debido a su convivencia en condiciones inhumanas, trae violaciones de los derechos.

Situación similar ocurre en el CRS de Guaranda, en la provincia de Bolívar; enfrenta el caos de quienes han perdido su libertad. Este es un problema que se viene acumulando desde hace décadas y que no ha sido solucionado. Por lo tanto, la prisión se convierte en un lugar para muchos actos violentos, donde se producen violaciones contra los derechos humanos y

fundamentales de las PPL. Por lo cual es importante realizar un estudio de las causas y consecuencias de la realidad penitenciaria y los problemas que enfrentan los PPL para su rehabilitación en el Ecuador.

1.4 Formulación del problema

¿Como incide la crisis carcelaria en la rehabilitación de las PPL en el Ecuador, en el año 2023?

1.5 Hipótesis

Las políticas actuales no abordan el problema multicausal subyacente del sistema penitenciario ni las necesidades individuales de los PPL. La reforma integral para mejorar la crisis carcelaria en Ecuador, sugiere que la rehabilitación es más una formalidad que una realidad efectiva, ya que los programas existentes no se adaptan a las circunstancias personales de cada individuo.

1.6 Variables

1.6.1 Variable dependiente:

Realidad penitenciaria.

1.6.2 Variable independiente:

Rehabilitación carcelaria.

1.7 Objetivos

1.7.1 Objetivo General

• Analizar sobre la crisis carcelaria y su rehabilitación social en el Ecuador.

1.7.2 Objetivos Específicos

- Realizar un estudio jurídico y doctrinario sobre la crisis penitenciaria en el Ecuador.
- Analizar el reglamento del sistema nacional de la rehabilitación social.
- Determinar a través de datos estadísticos la rehabilitación que se ha venido dando en el cantón Guaranda

1.8 Justificación

La presente investigación se realizará con la finalidad de contribuir con un análisis de las concepciones teóricas, jurídicas y doctrinales, de la realidad penitenciaria y su rehabilitación en el Ecuador en el año 2023, ya que para abordar este problema requiere una estrategia integral que incluye una serie de medidas de administrativas.

Además, es importante dar a conocer actualmente la realidad penitenciaria, presentando los problemas existentes, debido a que las cárceles se han convertido en espacios de aislamiento e invisibilización de personas que han quebrantado el orden jurídico del conglomerado; como resultado de la sobrepoblación penitenciaria, la mala utilización de la prisión preventiva, la falta de capacitación del personal que trabaja en las cárceles, la corrupción dentro de la misma y violencia tanto entre internos como bandas criminales que gobiernan las cárceles.

En esta investigación se justificara teóricamente en el hecho, de que no se han realizado otras investigaciones en esta línea en el cantón Guaranda, debido a que se aborda de manera integrada el sistema carcelario con una reforma integral para mejorar la crisis carcelaria en Ecuador, incluyendo políticas en el área de la descongestión del sistema carcelario, mejoras de las condiciones carcelarias, educación y capacitación, promoción de la reinserción social, fortalecimiento de la gestión administrativa, trabajo en prevención.

Se justifica socialmente, ya que el tema es de interés social, porque las consecuencias de la crisis carcelaria son evidentes y alarmantes; que tiene graves consecuencias que afectan a la sociedad en su totalidad, ya que generan inseguridad y desconfianza en la justicia penal. Además, la defensa de los derechos humanos es muy importante y para los PPL en instituciones de rehabilitación social se deben respetar los derechos básicos determinados en los tratados internacionales y la Constitución del Ecuador. En este contexto, es significativo destacar la importancia de implementar políticas y procedimientos para certificar el respeto a los derechos humanos de los PPL.

Los beneficiarios directos de la investigación serán en primer lugar las PPL del Centro de Rehabilitación Social de Varones Guaranda, ya que las reformas ayudaran en una rehabilitación integral que permitirá la inserción social completa. El derecho a la rehabilitación social está determinado en el artículo 201 de la Constitución y tiene por objeto la rehabilitación integral de las personas condenadas por delitos penales, su integración a la sociedad y su protección.

Para finalizar, se puede referir que la investigación puede servir como base de consulta de futuras investigaciones que tengan la misma metodología; así mismo los beneficios de esta investigación serán personales debido a que la experiencia adquirida al realizar el trabajo enriquecerá los conocimientos para un buen desempeño en la vida profesional.

1.9 Antecedentes:

Para determinar los antecedentes de la investigación se revisó los repositorios de las universidades a nivel nacional en donde se encontró las siguientes investigaciones:

Para Efraín Emilio Cruz (2023) en su proyecto de titilación establece el tema**"** El sistema nacional de rehabilitación social frente a la crisis carcelaria en el centro de privación de libertad del cantón Guaranda en el año 2021" En la Universidad estatal de Bolívar.

> El autor estudió los diferentes problemas que se presentaron durante la crisis carcelaria a nivel nacional. Entre las causales de la crisis penitenciaria en 2021 están la falta de eficiencia y eficacia de los agentes del orden, sobre la población de personas que están cumpliendo con su condena. El nivel de corrupción en los establecimientos penitenciarios del país es tal que las cárceles son administradas por los reclusos, no por las autoridades (Cruz, 2021).

El principal efecto de esto es el aumento de la inseguridad del país que cada día crece de forma desproporcionada en la sociedad ecuatoriana. Se basó en una metodología de tipo cualitativa, con el método dogmático e interpretativo de la norma constitucional y legal. Esta

investigación es relevante para la investigación debido a que la metodología es fundamental para dar una respuesta al problema que se ha identificado, además que es una orientación en cuanto al material jurídico que se aborda en el documento.

Según el autor Efraín Emilio Cruz (2023) en su tesis titulada "Crisis penitenciaria en el Ecuador, afectación en la rehabilitación y reinserción social respecto de la vulneración de los derechos de las personas privadas de la libertad en el Centro de Rehabilitación Social Sierra Centro Sur Turi" en la Universidad de Cuenca.

> Nos dice que, en el Ecuador, el eje central del Sistema Penitenciario es la rehabilitación social y la reinserción social de las PPL, de la misma manera con el cumplimiento de sus derechos; por lo que desarrollar de forma plena sus capacidades será una prioridad para que cuando terminen su pena y sean libres, pueden vivir separados de actividades ilícitas y no reinciden. El objetivo de la investigación fue establecer si la rehabilitación y reinserción social de las PPL en la Sierra Centro Sur Turi se encuentra en condiciones de rehabilitación social (Cruz E. E., 2023).

Podemos decir entonces que el centro se ve afectado, es por ello se ha revisado el sistema de rehabilitación social, las garantías y derechos de las PPL en relación con el acatamiento del principio de rehabilitación.

Por otro lado Christian Javier Miranda (2024) en su tesis " **:** La aplicación del régimen semiabierto y su eficiencia en la rehabilitación de las personas privadas de la libertad del cantón Guaranda." de Universidad Nacional de Chimborazo.

Establece que el fin de esta investigación se centró en analizar el estudio del régimen semiabierto por medio de la revisión de estudios de caso de personas privadas de libertad en el cantón Guaranda, con la finalidad de establecer su eficiencia en el respeto de los fines de la pena y rehabilitación social; los beneficios penitenciarios responden a una línea clara de enfoque de rehabilitación social y de los fines de la pena, pero estos beneficios penitenciarios

no siempre se aplican adecuadamente en la realidad que vive la PPL en el sistema penitenciario ecuatoriano. (Miranda , 2023).

Es por eso que concluyó que las finalidades de la pena tienen su papel dentro de la normativa penitenciaria que rige el sistema ecuatoriano, por lo que con la vigencia del COIP se instituye como finalidad de la misma la prevención general de la comisión de delitos, así como el desarrollo de las capacidades de los condenados, por lo que en la referida norma establece los siguientes regímenes de rehabilitación social: cerrado, semiabierto, abierto.

La naturaleza jurídica del régimen semiabierto pasa a ser un beneficio penitenciario que es acogido en el actual sistema de rehabilitación social, el cual refleja su efectividad dentro de las PPL; la presente investigación es relevante porque se tome como referencia los tipos de regímenes que estudia el autor para una efectiva rehabilitación.

Además, para determinar los antecedentes de la investigación se cita el estudio de López (2020), en el que indica que hay diversos antecedentes acerca del sistema penitenciario que ha existido desde el origen de la humanidad en diferentes modalidades, lo que con el tiempo ha ido progresando según las necesidades de la sociedad, básicamente se trata de retener a la persona que incumplido una norma o una ley, pero esta evolución ha traído un sin número de problemas y cambios que no han sido propios de una rehabilitación integral para una reinserción en la sociedad.

Otro antecedente de la presente investigación es la violencia creciente en las cárceles ecuatorianas que sucedieron en el año 2021, donde fallecieron alrededor de 320 PPL, en varias partes de las cárceles de Ecuador segun (Lausch, 2022) en su estudio de caso.

Lo que dio como resultado de la aplicación un modelo de gestión penitenciaria en el que convergen una sociedad y un sistema judicial, que privilegian el encierro como castigo por la comisión de delitos, lo que ha generado una sobre población en las cárceles, especialmente para los jóvenes y los pobres.

CAPÍTULO II

2. MARCO TEÓRICO

2.1 Teoría Referencial

2.1.1 Centros de Rehabilitación Social

Para Castillo (2023), los Centros de Rehabilitación Social aqui en adelante se consideran las siglas (CRS) son establecimientos públicos que son encargados del control de la formación para posterior reinserción de las personas privadas de la libertad aquí en adelante se consideran las siglas (PP), con el fin de lograr su plena integración en la sociedad luego de finalizada su pena. El principal objetivo de estas organizaciones es brindar las herramientas básicas y necesarias para el desarrollo personal y social de las PPL, por medio de programas de educación, trabajo, capacitación y promoción de valores morales y éticos.

Los funcionarios que trabajan en los CRS son profesionales y especialistas en el área social, profesores, psicólogos, doctores y otros profesionales que tienen como objetivo proveer de soporte emocional, intervención en situaciones de crisis y orientación a las PPL y sus familias. Todos los profesionales trabajan en conjunto con el fin de satisfacer las necesidades de las PPL para facilitar su reivindicación y reintegración a la sociedad (SNAI, 2023).

Entonces se puede mencionar que es importante la labor de los CRS ya que se basa en rehabilitar a las PPL, hasta algún momento se puedan restablecerse a la sociedad. También es esencial los programas, planes y actividades que cumplen y las terapias integradas, que giran alrededor de los ejes de la adquisición de habilidades laborales, actividades de aprendizaje y culturales para la rehabilitación. Así mismo, los CRS tienen la obligación de encargarse del seguimiento de las PPL que han sido liberadas.

2.1.2 SNAI

Se trata de una institución privada del Estado del Ecuador cuya misión es gestionar y administrar el sistema penitenciario. También de poner en marcha programas de reforma social, con la finalidad de resguardar sus derechos, rehabilitarlos y reintegrarlos a la sociedad ecuatoriana. Así mismo le atañe el cuidado completo de los adultos que están privados de su libertad y de los jóvenes violentos (SNAI, 2023).

Lozano et al. (2022), el fin principal del SNAI es la reivindicación social de las PPL, este fin se consigue por medio de las políticas de autoevaluación y el autoconocimiento, reevaluando la identidad y la autoestima. También, se promueve el fortalecimiento de los derechos humanos, por medio de la creación de programas de vida conforme a sus particularidades, necesidades y pretensiones. De esta forma se pretende crear un ambiente de respeto, tolerancia convivencia por los derechos humanos de los PPL. Por lo cual es necesario cambiar y reconstruir tus relaciones interpersonales es fundamental para lograr una integración exitosa en la sociedad.

2.1.3 Crisis Penitenciaria

2.1.3.1 Definición

Para Armijos & González (2023), la crisis penitenciaria hace referencia a un estado de menoscabo en los sistemas carcelarios. La misma que tiene una manifestación de corrupción, hacinamiento, violencia, además de condiciones extremas e inadecuadas para las personas privadas de la libertad (PPL).

Esta apreciación es correcta ya que estas situaciones se dan con más frecuencia en países donde la delincuencia organizada tiene el control de los sistemas penitenciarios. Entre ellos se encuentra Ecuador, que en los últimos años se ha enfrentado a varios incidentes de violencia y amotinamiento de las PPL.

2.1.3.2 Causas de la crisis penitenciaria

Actualmente, el sistema penitenciario de todo el Ecuador tiene graves problemas que son relacionados con diferentes problemas que se han venido arrastrando desde hace años atrás. A continuación, se detallan las más relevantes que a criterio de Lausch (2022), han provocado los incidentes carcelarios en el Ecuador:

2.1.3.3 Hacinamiento humano.

Según Núñez (2023), el hacinamiento hace referencia al hecho en la que se excede el número de PPL, a la capacidad de las cárceles, teniendo como consecuencia escenarios inadecuados y peligrosos de vida. Una de las consecuencias del hacinamiento es la sobre población, en donde la ocupación de las cárceles supera el 100% de sus plazas disponibles, las PPL viven en condiciones deplorables que menoscaban sus derechos, además no tienen acceso a agua potable, salud, alimentos adecuados.

El criterio del autor es correcto, debido a que esta situación afecta de forma directa a los derechos humanos de las PPL. Esta situación corresponde un grupo de situaciones que se dan dentro de los CRS, que es consecuencia de políticas administrativas deficientes, que no permiten una correcta distribución de las PPL.

El hacinamiento, además contribuye a que existan conflictos entre las PPL, lo que desemboca en el incremento de la violencia, lo que ha llevado a eventos de crisis en diferentes centros carcelarios. En base al SNAI (2023), se encontraron 39.743 PPL, pero en el año 2024 ha sufrido un incremento de 1.141 nuevas PPL, considerado por las autoridades de SNAI como el 33.57% de hacinamiento de los PPL. En el caso particular del CRS de la ciudad de Guaranda está establecido para 200 PPL y actualmente constan 250 PPL que corresponde a un 25% sobre su capacidad, por lo que existe crisis carcelaria por el hacinamiento (Defensoria del Pueblo, 2024).

2.1.3.4 Violencia

Para Paladines (2023), otro problema más significativo que contribuye a la crisis en las cárceles se puede señalar que es la violencia que se presenta en casi todas las cárceles del Ecuador. La violencia se presenta en asesinatos, motines, castigos, extorsiones, terrorismo y otras formas de violencia por cárceles superpobladas que son conocidas por las autoridades.

Esta opinión es acertada, ya que la violencia crisis que actualmente se evidencia en el sistema carcelario. La violencia es el reflejo de un sistema deficiente que tiene muchas fallas y de problemas estructurales muy amplios dentro de la sociedad, por lo que todo el sistema esta contaminado y es necesario que se apliquen reformas integrales.

En el Ecuador, en el año 2023, la violencia en las cárceles llegó a su nivel más grave, en donde se dieron un total de 67 muertes violentas según el SNAI, lo cual aumento la cifra de 450 muertes desde el año 2020, lo que refleja que la crisis carcelaria es un problema que persiste con los años. En estos amotinamientos además las autoridades encontraron fusiles, armas de fuego y corto punzantes, dinero, joyas, pistolas, drogas y sustancias que están sujetas a fiscalización (Noticias SNAI, 2023).

2.1.3.5 Crimen organizado

Según el criterio de Rivera & Bravo (2020), a las pocas políticas que contribuyen a la tranquilidad, la paz, y fomenten la seguridad de los ciudadanos, se agrega además la ineficacia de las autoridades que se encuentran gobernando y tienen el deber de vigilar que no aumente el narcotráfico. Actualmente, los más altos niveles del gobierno, así como el ejército y la policía nacional, se encuentran bajo el control de las mafias que se han apoderado de los CRS.

La opinión del autor es correcta, ya que el crimen organizado ha agudizado la crisis carcelaria precisamente por el aumento desmedido del narcotráfico, ya que no se han implementado políticas públicas. Además, las autoridades con su doble discurso político no han dado una solución verdadera hasta este momento.

Para Valarezo (2024), el crimen organizado es un tema muy complejo, multifacético que requiere la creación de actividades específicas, relacionándose a un grupo de personas que han cometido uno o más delitos. De esta forma, una red criminal es un grupo de criminales que se organizan y persisten en el trascurso del tiempo, que por sus actividades es temido en la zona en la que opera.

Es correcta la apreciación el autor, debido a que este problema se relaciona directamente con el tráfico de droga, ya que se a convertido en un negocio muy rentable para las mafias organizadas. Por eso Ecuador no está libre de estos negocios que han invadido los CRS del Ecuador.

El dominio del crimen organizado en los CRS del Ecuador es parte de la historia, es uno de los factores para el aumento del número de asesinatos entre los diferentes grupos delincuenciales. Debido a la disputa por el control de los territorios y el uso de la fuerza para establecer el caos dentro del CRS. En el COIP (2014), artículo 369, define a la delincuencia organizada a una persona o grupos que se forman con la finalidad de realizar actos delictivos, los cuales serán castigados con 7-10 años.

Además, es importante mencionar que el crimen organizado en la actualidad se ha relacionado con otros crímenes que en el COIP (2014) están descritos en los siguientes artículos:

1. Genocidio (art. 79). Etnocidio (art. 80). Exterminio (art. 81). Esclavitud (art. 82). Deportación (art. 83). Desaparición forzada (art. 84). Ejecución extrajudicial (art. 85). Persecución (art. 86). Apartheid (art. 87). Delitos de lesa humanidad (art. 89). Trata de personas (art. 91). Tráfico de órganos (art. 96). Comercio de órganos (art. 99). Explotación sexual (art. 100). Prostitución (art. 101). Turismo sexual (art. 102). Pornografía (art. 103). Comercialización de pornografía (art. 104). Sicariato (art. 143). Secuestro (art. 161). Secuestro extorsivo (art. 162). Extorsión (art. 185). Tráfico ilícito (art. 213). Producción ilícita de scsf.

(art. 219). Tráfico ilícito de scsf. (art. 220, numeral 1, literal c) (art. 221). Actividad ilícita de recursos mineros (Art. 260). Sustracción de hidrocarburos (art. 266). Lavado de activos (Art. 317). Espionaje (art. 354). 33. Tráfico ilícito de armas (art. 362). Terrorismo (art. 366). Financiación del terrorismo (art. 367). Delincuencia organizada (art. 369). Estafa (art. 186. 2. 3)

En los RS del Ecuador hasta el año 2024 se han registrado varias organizaciones delictivas que se disputan los territorios para poder vender sustancias sujetas a fiscalización y cometer otros delitos, entre las más sobresalientes se puede nombrar: Latín King. Ben 10. Los Fatales. Lagartos. Choneros. PPL. Lobos Tiguerones. Chonekillers, Lating (Valarezo, 2024).

2.1.3.6 Falta de recursos económicos

Desde el puno de vista de Cruz (2021), la poca asignación de recursos económicos, profundiza los problemas de los CRS que cada vez son insuficientes para ordenar los sistemas carcelarios. Esto tiene como consecuencia la falta de trabajadores capacitados que controlen las cárceles y mantenga el orden de las PPL y colaborar con la real rehabilitación lo que afecta a todo el sistema carcelario para una integración en la sociedad a largo plazo.

La opinión del autor es correcta pero también es cierto que el gobierno ecuatoriano no presta la atención que necesita la población carcelaria. Debido a que se han consignado recursos a la construcción de más cárceles, en vez de designar recursos para la rehabilitación y la reinversión en la sociedad. Por lo tanto, no se cumple con el objetivo de la rehabilitación social, sino el objetivo ahora es castigar a la persona atrapada.

2.1.3.7 Falta de personal capacitado

Martínez & Martínez (2022), refiere que para lograr que exista una rehabilitación efectiva, es necesaria la intervención de personal capacitado y de un tratamiento individualizado y especial. Sin embrago, debido a la falta de recursos, en los centros carcelarios

no sólo necesitan de las condiciones elementales para proporcionar un ambiente cómodo a los reclusos.

Es importante el aporte del autor, ya que el poco personal, no está capacitado, siendo difícil contratar especialistas, en rehabilitación o especialistas a fines. Al no recibir una atención especializada se cree que una PPL está en desventaja social, y que al contrario de rehabilitarse se especializa en el delito.

2.1.3.8 Violación de los derechos de las PPL

Armijos & González (2023), refiere que otro problema que persiste en el sistema penal ecuatoriano es el quebrantamiento de los derechos de las PPL. Debido a que existe presencia de malos tratos, torturas, aislamientos, castigos, desnutrición, entre otros.

La opinión del autor es correcta ya que el quebrantamiento de los derechos de las PPL se considera uno de los principales factores de la actual crisis penitenciaria. Esto refleja que el CRS, no existe una verdadera rehabilitación, ya que se basa en el castigo y no en la reforma e integración social.

2.1.3.9 Mala administración

Mora (2024), describe que el sistema de rehabilitación no funciona correctamente sin una buena administración que ayuda a la institucionalización de la cárcel. Ya que existen muchas cárceles en las que la corrupción es parte del sistema penitenciario, es decir, afecta a los directivos, personal de vigilancia, personal administrativo. Lo que acrecienta el problema es que en los centros penitenciarios se han presentado bandas criminales que se aprovechan de la mala administración para tener ciertos privilegios y provocar el caos en los CRS y causar múltiples problemas.

La apreciación del autor es apropiada y corresponde a las administraciones indolentes de los Estados que han facilitado estos tipos de problemas en los CRS. Lo que ha profundizado y refirmado la crisis penitenciaria, por lo que se debe pensar en un cambio del sistema como

una necesidad social. Debido a que afecta no solo al entorno carcelario sino a todos los miembros de la sociedad.

2.1.3.10 Corrupción

Para Morán (2022), se ha transformado en otro de las dificultades más significativas en el sistema penitenciario, se ha considerado que al menos el 10% de los funcionarios públicos están involucrados con las bandas de crimen organizado, lo que facilita la entrada de sustancias sujetas a fiscalización al interior de la cárcel. Además del ingreso de armas, fusiones, cuchillos y objetos que están prohibidos por la ley.

Concuerdo con la opinión del autor, ya que este problema de corrupción no solo afecta al entorno administrativo de los centros penitenciarios, sino también contamina a miembros de la policía nacional y del ejército, facilitando que se introduzca varias cosas que no son permitidas en este lugar.

2.1.4 Violencia en los Centros Carcelarios

El sistema penitenciario en Ecuador, que según la historia ha tenido problemas desde siempre, se han agravado de forma profunda desde el año 2017. Con los gobiernos de los últimos Presidentes, no se ha visualizado ningún plan estratégico para que se reduzca la grave crisis de las PPL. Aunque sea el gobierno el llamado a dar seguridad a todos los ciudadanos, en las situaciones actuales de las CRS, no se garantiza el más mínimo derecho de las PPL. En esencia, los CRS solo han cambiado de nombre a través del tiempo; es así que, en el año 1982, en el gobierno del Dr. Velasco Ibarra, se inició con las mejoras de la infraestructura carcelaria en el cual se trato de realizar mejoras a la ida de las PPL (Naciones Unidas, 2022).

La CIDH presenta un relato detallado de los hechos de violencia en centros penitenciarios ocurridos en 2021, así como los perfiles de las víctimas, y los principales desafíos en la identificación de cadáveres. En particular, la Comisión presenta las causas directas que han llevado a estos altísimos niveles de violencia, destacando la falta de control

efectivo por parte del Estado y la situación de conflicto entre diferentes grupos criminales (Naciones Unidas, 2022).

El problema relacionado con los derechos humanos de las PPL, ha ido creciendo dramáticamente durante los años, pero en los últimos 4 años los asesinatos han causado alertas en toda la población. El Estado ecuatoriano ha perdido el control total del sistema penitenciario ecuatoriano, y ahora quienes dirigen las prisiones dentro del Ecuador son organizaciones criminales, las mismas que han realizado masacres dentro de la infraestructura penitenciaria. Noticias de muertes violentas tienen en estado de zozobra a los ciudadanos, todo esto por la disputa por el control.

El autor da una opinión acertada ya que la crisis carcelaria es un problema histórico que el gobierno, en busca de soluciones desesperadas, ha declarado el estado de emergencia en varias ocasiones durante los últimos cuatro años, e incluso los militares han traspasado el perímetro de los CRS, pero no han conseguido ninguna solución que sea eficiente para solucionar las dificultades del sistema penitenciario.

2.1.5 Rehabilitación

Para Oleas (2018), el término de rehabilitación se originó con la llegada de la prisión, cuando se estableció como fundamento de todo el nuevo sistema penal por la forma de la humanidad que se originó de la ilustración y adoptó la idea modificada de fin del siglo XVIII e inicios del XX. Este fenómeno tiene como finalidad sustituir los castigos crueles y vergonzosos de los siglos anteriores por castigos humanos. El encarcelamiento es la definición que ha dado la sociedad para encerrar a las personas que han atentado contra los derechos de los demás.

2.1.6 Reinserción Social

Para Castro (2018), se trata de un proceso que tiene como objetivo ayudar a los PPL que han cumplido el 60% de sus penas a continuar su rehabilitación fuera de prisión y asumir

las responsabilidades familiares, laborales, sociales y de inspección. Un PPL que esté en prisión por asesinato, por asesinato, por asesinato, por asesinato, por crimen contra la verdad y la libertad del hombre, no podrá entrar a este régimen.

El encarcelamiento de largo tiempo es considerado como lo opuesto a las libertades que ignora las cuestiones profundas de la psicología humana. Debido a esta experiencia, enseña al ser humano que el sistema de penas genera más resentimiento y estimula el delito. Por lo que la rehabilitación social debe enfocarse en el PLL, de la misma manera que se debe enfocar en la mejora de sus capacidades.

Todo lo que menciona el autor es correcto y está relacionado con los fines del régimen semiabierto, que los PPL puedan prepararse su propio desarrollo e integración para conseguir los principios de rehabilitación social, porque su finalidad determina que no es el encarcelamiento.

2.1.7 Realidad penitenciaria en el Ecuador

La Comisión Ecuménica de DDHH, en un estudio hecho acerca del Sistema Penitenciario en el Ecuador en 2022; tuvo como resultado el hallazgo de varios aspectos significativos a través de un estudio detallado; en el cual se destacan los siguientes aspectos importantes que detallan la realidad carcelaria del país: Se ha aumentado por parte del gobierno nacional un poco más de presupuesto. Sin embargo, las necesidades que se generan diariamente exceden los rubros asignados (Alcívar , 2023).

El monto aún es insuficiente para que la DNRS, lleve al final los objetivos que se encuentran establecidos en la Constitución y pueda ofrecer un trato digno a las PPL. Pero también se puede decir que desde el presupuesto aprobado. La DNRS no ha realizado un gasto correcto en los rubros de alimentos, medicinas, servicios sanitarios o agua, entonces sería evidente que, si existieran fondos, los internos no fueron bien alimentados o no se compraron medicamentos.

El autor hace una correcta observación, que en los últimos años los CRS del todo el Ecuador se ha involucrado en diferentes problemas que han agudizado las dificultades. A causa de varios factores como problemas administrativos, económicos, culturales y políticos, que afectan el buen desenvolvimiento del sistema carcelario en el Ecuador.

2.1.8 Derecho Penitenciario

Sarango & Maldonado (2024),refieren que el derecho penitenciario se da desde el instante de la sentencia penal con potestad de cosa juzgada. Cada uno de los regímenes plantea, metódicamente, la regeneración del infractor durante el período de su pena, que puede incluso acortarse por medio de una buena conducta. La limpieza en las celdas, el cuidado de las PPL, son elementos que pretenden individualizar al sujeto y conseguir que su retorno a la sociedad en libertad sea llevadero y permita su reintegración total, con la finalidad de que no pueda reincidir en los mismos actos criminales. La ejecución de penas, la estructura y medidas de seguridad de los centros penitenciarios; todo ello abarca el espectro jurídico del derecho penitenciario.

Es correcta la apreciación del autor, debido a que el derecho penitenciario forma parte del marco jurídico de un Estado, que encierra jurídicamente diferentes reglamentos y normas que están orientadas al desempeño y ejecución de las penas, estructura del sistema penitenciario.

2.1.9 Centro de Rehabilitación Social Sierra Guaranda

Es uno de los centros de rehabilitación del Ecuador, que se encuentra ubicado en la provincia de Bolívar, cantón Guaranda, que forma parte del sistema de rehabilitación social. Cuyo objetivo principal es la reincorporación de 2000PPL, que se encuentran internados en sus instalaciones (Defensoria del Pueblo, 2024).

El orden y seguridad de los CRS se encuentra a cargo de los Agentes de Seguridad, los cuales en el desempeño de sus funciones desempeñan turnos de veinticuatro horas. Se encargan

de gestionar el centro, establecer y castigar, detener y reubicar a las PPL, ya sea en los tribunales, hospitales y realizar informes a partir de la información que pueda darse. Cuenta con detectores de metales con los cuales realizan los controles y monitoreos, además con cámaras de audio y video. Los agentes cuentan con cinturones, gas pimienta y radios.

Las instalaciones del CRS están equipadas con los servicios básicos luz, alcantarillado, agua, recolección de basura, teléfono para la utilización de los PPL, además de intentos con fines educativos previa autorización de las autoridades.

La salud e higiene, es una responsabilidad de las PPL y supervisada por los agentes de seguridad. En relación a la ropa, el gobierno no la proporciona, por lo que es responsabilidad de cada PPL proveerse de ropa por medio de sus familiares.

El economato, un centro de distribución de abastos donde los reclusos pueden comprar una variedad de productos. En un área segura, las PPL pueden tener un cupo con límite de 50 dólares para los varones y a las mujeres se permiten 60 dólares para las mujeres y lo proporciona el familiar de las PPL. Las comidas se sirven de 09:00 a 10:00 para el almuerzo y de 19:00 para la merienda.

Es acertada la opinión del autor ya que el CRS de Guaranda sigue los señalamientos administrativos, políticos y de seguridad de los CRS a nivel nacional. De cierta forma y aunque teóricamente trata de cumplir con integración de las PPL, pero de igual forma se encuentra contaminada con actos de corrupción, violencia, falta de personal capacitado, falta de recursos, mala administración, entre otros que impide que se cumpla con la reinserción productiva de las PPL en la sociedad.

2.2 Marco Histórico

2.2.1 Antecedentes históricos

Los antecedentes de la investigación se cita el estudio de López (2020), en el que indica que hay diversos antecedentes acerca del sistema penitenciario que ha existido desde el origen

de la humanidad en diferentes modalidades. Lo que con el tiempo ha ido progresando según las necesidades de la sociedad, básicamente se trata de retener a la persona que ha incumplido una norma o una ley; pero esta evolución ha traído un sin número de problemas y cambios que no han sido propios de una rehabilitación integral para una reinserción en la sociedad.

Mora (2024), hace referencia que al inicio del sistema penitenciario no existía un sistema penal como tal, salvo el de expulsión de quienes están decididos a tomar la libertad. Solo hace dos siglos atrás se podía hablar del encarcelamiento de personas, en su mayoría hombres. La construcción de la cárcel de García Moreno, en 1869 y 1874, tiene como referente la arquitectura penitenciaria americana y europea. Se realizaba el confinamiento de cada persona en las celdas día y noche; sólo se permite la lectura de la Biblia.

La investigación del autor es acertada, ya que el sistema penitenciario en sus inicios ha pasado por un proceso difícil, aunque se estableció con ideas reformistas, no pudo lograr su tarea de restauración debido a los constantes problemas de estructura y gestión. Hasta la actualidad arrastra los mismo problemas, por lo que la situación actual requiere reformas serias y reformas importantes para abordar los desafíos que enfrenta el sistema penitenciario en Ecuador.

En la investigación de Montecé & Alcívar (2020), el origen del sistema penal en el Ecuador se remonta a la época inca; la mayor parte de las malas conductas que quebrantan las costumbres religiosas causando la unión de las diferentes partes de la sociedad. Por lo que quienes violan las condiciones son enviados a malos países y son susceptibles a ser castigados. Se hicieron fuertes penitencias y arrestos en cárceles cercanas al Cuzco, en las que se juzgaban durante cinco días.

La apreciación del autor es correcta ya que el sistema penal de Ecuador ha evolucionado desde sus orígenes incas, a través de la era colonial, hasta una estructura republicana que ha

intentado reformarse pero enfrenta retos significativos en términos de su aplicación y seguridad.

Según Miranda (2023), se redactó el Código Penal de 1837 en la presidencia de Rocafuerte. En el que se especificaron castigos, encarcelamiento y trabajos forzados, los prisioneros tuvieron que realizar trabajos duros en beneficio de las personas cercanas a la cárcel, y eran trasportados con cadenas en parejas.

El autor en su investigación no contemplo las falencias de este Código entre las que se puede mencionar, que existió una ambigüedad en la tipificación de delitos, tuvo un enfoque punitivo y varios problemas en su implementación.

En el año 1872, durante el segundo mandato de García Moreno, se aprobó otro Código en materia Penal, donde se especificaban las penas para los trabajos obligados, la prisión en donde debían cumplir de forma permanente o parcial, además se seguía conservando la pena de muerte. Hasta que comenzó la edificación del ex penal García Moreno, con la idea de un sistema de silencio y celdas individuales.

Se elimino la pena de muerte en el año 1906, con la expedición de otra ley penal, además se trató los delitos hacia la iglesia, con penas de reclusión tiempo menor. El 1938, con el Nuevo Código Penal, en donde se propuso la pena capital y la libertad condicional, donde se abordaron las teorías de las granjas penitenciarias, que fueron las colonias penitenciarias. Por el año de 1959 se creó el instituto de criminología en la Universidad Central, donde se analizaba el contenido psicológico de los delitos (Arrias et al. 2020).

En 1982, se difunde el Código de Ejecución de Penas y Rehabilitación Social; además, se crea el Consejo Nacional de Rehabilitación; se cambiaron los nombres de las prisiones y cárceles por Centros de Rehabilitación Social. En el año 2008, se cambió la visión del sistema penitenciario con la Constitución y el 2014 con el COIP en el Ecuador con la implementación de nuevas reformas.

Para Lausch (2022), otra referencia del presente estudio se concentra en los problemas que se ha venido ascendiendo día a día en los CRS. En el año 2021, murieron 320 PPL en varios CRS. Esto es consecuencia de un sin números de situaciones que se han acumulado, de una sociedad indolente de una administración de justicia deplorable. En el que se considera que es primero el castigo y encierro por cometer un delito, siendo insuficientes los CRS que existen en Ecuador.

El autor tiene razón en su apreciación debido a que existen numerosos problemas en las CRS, que se han venido arrastrando desde años atrás y que hoy en día se han maximizado por el deterioro de la sociedad. La combinación del hacinamiento, violencia interna, corrupción y falta de recursos, creó un ambiente en el que la recuperación y la integración social son inadmisibles. Sin cambios significativos y una inversión adecuada, la situación seguirá deteriorándose, con resultados nefastos para la seguridad pública y los DDHH de las PPL.

2.3 Marco Legal

2.3.1 Políticas Internacionales.

2.3.1.1 Convención de Derechos Humanos.

Conjunto de reglas que protegen los derechos, vida e integridad de las PPL, prohibiendo todas las acciones que transgredan contra la vida (Lasso, 2022). Son muy importante y está mencionado en la Constitución ecuatoriana y en tratados internacionales como la Convención Americana sobre Derechos Humanos. Los mismos que pueden ser resumidos de la siguiente forma:

2.3.1.2 Derecho a la Dignidad Humana

Esto significa que todas las PPL deben ser tratadas con respeto y sin discriminación.

2.3.1.3 Prohibición de la tortura y los malos tratos

Tortura y tratos crueles, inhumanos o degradantes de conformidad con la Ley y las normas internacionales. Sin embargo, las condiciones en las cárceles ecuatorianas han sido

descritas como inhumanas, y los informes de violencia y hacinamiento contradicen este principio.

2.3.1.4 Derecho a la salud

Las PPL tienen derecho a recibir atención médica adecuada. Sin embargo, el acceso a los servicios de salud es limitado y a menudo inexistente, lo que provoca mala salud en la población penitenciaria.

2.3.1.5 Derecho a una alimentación adecuada

El gobierno debe garantizar una buena alimentación a los presos. Sin embargo, ha habido informes de mala nutrición que afecta la salud y el bienestar de las PPL.

2.3.1.6 Acceso a la educación y al empleo

Las PPL tienen derecho a acceder a programas educativos y laborales que faciliten su integración social. Sin embargo, estos programas son raros y faltan en muchas cárceles, lo que limita las oportunidades de rehabilitación.

2.3.1.7 Derecho a la comunicación y a las visitas

Las PPL tienen derecho a mantener vínculos familiares y comunitarios y a recibir visitas. Sin embargo, el número limitado de funciones y el gran número de PPL dificultan este derecho.

2.3.2 Constitución del Ecuador

En el artículo 3 de la Constitución (2008), señala que el deber principal del gobierno se encuentra en proteger y preservar la independencia del país, lo que está determinado en la segunda parte de este artículo. De la misma manera, en el numeral 8 del mismo artículo, se determina que el gobierno tiene el fundamental papel de reconocer el derecho de todos los habitantes a coexistir en un ambiente que este colmado de seguridad.

La policía y los militares tienen el encargo de proteger las libertades, derechos, soberanía y la moralidad de los ciudadanos por mandato del artículo 158 de la carta Magna

(Asamblea Constituyente, 2008). La función primordial del ejército es resguardar la frontera. La policía tiene responsabilidad en certificar la seguridad interna del país y defender la vida de la gente.

Como lo indica el artículo 393 de la Carta Magna (2008), el gobernó tiene una misión importante de salvaguardar los intereses y seguridad de las personas que habitan, por medio del diseño y cumplimiento de programas estatales ordenados. su finalidad se centra en crear una sociedad libre de violencia y actos de crueldad sin delincuencia. Es por ello, que tiene la responsabilidad de desarrollar e implementar medidas que se delegan a las organizaciones específicas en diferentes niveles de gobierno como el SNAI, quien es el encargado de diseñar políticas para la rehabilitación de los PPL, y de controlar todo el sistema penitenciario en el territorio de Ecuador.

2.3.3 COIP

El COIP (2014), en su Artículo 701, se determina los ejes que deben ser cumplidos para la rehabilitación y posterior reinserción en todos los aspectos de las PPL:

a. Laboral.

b. Educación. Cultura. Deporte

c. Salud.

d. Vinculación, social y familiar.

e. Reinserción.

2.3.4 Eje Laboral

Lo que incluye las artes y artesanías para la población carcelaria, específicamente para los hombres, quienes trabajan en carpintería y las mujeres desarrollan sus habilidades en los talleres de alfarería, costura y tejido. Los cursos se imparten solo a los PPL que hayan adquirido los materiales que sean necesarios en horarios de 09.00 a 12.00 y de 14.00 a 21.00 horas. El

artículo 702 del COIP determina que el trabajo tiene como finalidad un tratamiento distractor y no es considerado como una forma de corrección (Asamblea Nacional, 2014).

2.3.5 Eje de educación, cultura y deporte

En los CRS se han implementado programas educativos en varios niveles, como primaria, secundaria superior y universidad. Con el objetivo de crear una trayectoria profesional para las PPL, luego del cumplimiento de la condena. PPL para ello tiene que presentar un certificado, para ingresar en el nivel siguiente. Caso contrario, si no obtiene este certificado se le tomará un examen de ingreso para que pueda seguir estudiando en el nivel que tiene.

Además, existen algunos convenios como con la Senescyt, en los que se proporcionan becas para los PPL que necesitan continuar con sus estudios universitarios. En el caso de los materiales para el área de la educación, se los provee el SNAI, Ministerio de Educación y por gestión propia.

Para realizar otras actividades culturales, el personal competente del CRS estará en las habitaciones, patios y pasillos adecuando los salones a eventos culturales. Tienen como finalidad lograr la convivencia de los PPL, en los que se incluyen programas de radio, colombianas, danzas, teatro, guitarra, talleres y un club de cine, y grupos de música.

En relación a lo deportivo, se autoriza la realización de campeonatos internos en las canchas del CRS, además de juegos tradicionales y fútbol sala. En el artículo 704, instituye que las actividades educativas se organizan según el sistema oficial. La escuela primaria, elemental y secundaria son obligatorias para todas las personas que no tienen su libertad y no han completado estos niveles antes.

El sistema de rehabilitación promueve la educación superior por medio del establecimiento de firma de contratos con instituciones públicas o privadas. La dirección del

centro debe garantizar que las PPL desfavorecidas tengan una gran oportunidad de participar en actividades deportivas y culturales (Asamblea Nacional, 2014).

2.3.6 Eje de Salud

El eje de salud hace referencia a la forma en la que el Estado provee un tratamiento completo a las PPL tanto en su estado físico, cuanto mental, es así que en el CRS Regional Guaranda, proporciona atención médica a cada pabellón 1 día por semana, atendiendo más de 10 turnos diarios en citas de odontológica y medicina general. Pero es necesario que los internos se registren con la trabajadora social con días de anticipación para ser atendidos (Asamblea Nacional, 2014).

Si existe una emergencia o un estado grave de salud de la PPL, luego de la coordinación del ECU-911, será trasladada al centro especializado que se encuentre más cercano con el funcionario penitenciario. Para cubrir con las necesidades de médicos generales, psicólogos, enfermeras, dentistas, entre otros. Además, reciben atención experta en diferentes áreas como: dermatología, medicina interna y laboratorio entre otros.

Para el área de la salud mental, se les proporciona la adecuada atención en el momento que lo necesitan. Por lo que existen profesionales tanto a tiempo parcial como a tiempo completo. Para proteger la salud nutricional, se asesora a un nutricionista para que le ayuden con dietas especiales para los presos.

2.3.7 Eje de Vinculación Familiar, Social.

Los CRS deben garantizar el mantenimiento de los vínculos familiares mediante la organización de visitas. Lo cual contribuirá al fortalecimiento de la familia y la comunidad. Los visitantes deben de estar registrados previamente con un trabajador social o coordinador de oficina. Para las mujeres, se reservan una sala y 2 horas para un encuentro íntimo (Asamblea Nacional, 2014).

Se establecen como horarios de visita de lunes a domingo de 8:00 am a 6:00 pm para familiares y de lunes a viernes en relación al asunto de las visitas íntimas. La modalidad de las visitas se pacta de acuerdo a la ubicación de las oficinas donde se ubica la PPL. Se comunica con el mundo exterior por medio de canales de comunicación masiva como: TV y cabina telefónica. En el artículo 706 del COIP (2014), se menciona el eje de los vínculos familiares y sociales. Se mejorarán las relaciones sociales y familiares de quienes han perdido su libertad y la integración en el seno de las relaciones familiares y sociales.

2.3.8 Eje de reinserción

A través de órganos reguladores como el COIP, el gobierno asegura procedimientos semiabiertos y abiertos, con el objetivo de crear confianza en sí mismos e independencia de las personas que carecen de libertad, y su reintegración a la sociedad. Recibirán el apoyo necesario en el ámbito laboral, psicólogos, que les permitirá crecer y evitar la repetición. El artículo 707 funda que el sistema penitenciario abierto de pena opera con miras a fortalecer la confianza en sí mismo y la independencia de las personas para su buena vida (Asamblea Nacional, 2014).

En el COIP (2014), en su artículo 672 refiere a los principios y lineamientos de las instituciones públicas. Los cuales están íntimamente relacionados con el fin de organizar el proceso judicial. El sistema penitenciario en el gobierno de Ecuador no sólo se centra en medidas de seguridad en las cárceles. De lo contrario, en los proyectos reales de reforma social y soporte entre instituciones que ayudan a distribuir las obligaciones, asegurando el entendimiento entre las PPL acerca del objetivo principal del sistema penitenciario.

Una de las principales razones para que se desarrolle el sistema penitenciario es la gestión de los recursos humanos. Esto significa que, en relación con la política criminal o el derecho penal, se deben cumplir estándares legales. Así mismo, deben cumplir con los estándares internacionales, debido a que se busca certificar la protección de los derechos

esenciales de las PPL, de igual forma con las políticas que esta encaminados a la reinserción en la comunidad.

2.3.9 Políticas de Rehabilitación.

La Carta Magna (2008), el artículo 201 menciona que el sistema de rehabilitación social tiene como fin un proceso de reivindicación total en todo sentido de las PPL, para lograr una mejor validad de vida, después de integración en la sociedad, con la protección de sus derechos. Este sistema se centra en desarrollar la capacidad de los PPL para ejecutar sus derechos y cumplir con sus obligaciones y en restablecer su libertad.

En relación al sistema penitenciario, en al año 2011 sus competencias pasaron a depender del Ministerio de Justicia, Derechos Humanos y Culto, el mismo que fue trasladado a la Oficina del SNAI. Teniendo como policías de esta organización ser comprometidos con la implementación de la política criminal. Pero, a pesar de los esfuerzos, no existen señales de progresos e innovación en el proceso de rehabilitación de las PPL. En cambio, se puede verificar un aumento de la inseguridad y la delincuencia.

2.3.10 Políticas de Reintegración Social.

El proceso de restitución de las PPL es uno de los primordiales fines de la Administración Penitenciaria y uno de los procedimientos y lineamientos manejados en las CRS de todo el país. Por lo que, posteriormente de la rehabilitación, es significativo resguardar las relaciones sociales que acceden a las PPL a vivir en la comunidad posteriormente del restablecimiento de la libertad. Entonces, para indicar la integración o socialización, se hace referencia a dejar que las PPL tengan una vida social, brindándoles todas las herramientas que necesitan para vivir en la sociedad (Castillo, 2023).

Para la integración social de los PPL, el Ministerio de Justicia, a través del Acuerdo No. MJDHC-DVPPL-2018-0001-A (2018), establece los lineamientos del programa de PPL para gestionar y hacer cumplir su efectividad. Determina protocolos que tienen la finalidad de

ayudar a las PPL, a tener acceso a los tratamientos en los CRS. Los ejes tienen relación con la salud, cultura, educación, entre otros. Como ya se mencionó en el COIP, artículo 707, se definen los parámetros para la reinserción de las PPL y que se realice en óptimas condiciones. Con política de admisión, el ingreso de las PPL se determina en condiciones especiales para el cumplimiento de penas, que son semiabiertas y abiertas.

2.3.10.1 Régimen Semiabierto

Este es un procedimiento que cuenta con sentencia y han alcanzado el 60% de la pena prescrita. Con la finalidad de que puedan continuar el proceso de rehabilitación fuera del CRS, debe de someterse a una vigilancia estricta de todas las actividades familiares, laborales, de inclusión social y de control total. Una PPL que está por asesinato, feminicidio, homicidio, delito contra la verdad y la libertad de la persona no puede ingresar a este régimen (Asamblea Nacional, 2014).

2.3.10.2 Régimen Abierto

De acuerdo con el criterio de Arrias et al. (2020), en el ciclo de rehabilitación tiene como finalidad esencial conseguir que se reintegren los PPL a la vida en sociedad, y bajo el control de las entidades que lo vigilan. Las PPL pueden acceder a este beneficio en el momento en el que hayan alcanzado el 80% de su condena programada y además podrán presentarse habitualmente ante un juez de libertad bajo fianza. Son inaccesibles para las PPL que tengan antecedentes de haber huido o haberlo intentado. De la misma manera, las PPL que hayan sido condenadas por feminicidio, homicidio, delitos contra la libertad, contra la verdad, muerte, hurto, delitos contra la integridad, trata de personas y de migrantes, contravenciones contra la mujer y familiares, cohecho, malversación, enriquecimiento ilícito, etc.

Las leyes de reintegración se encuentran estrechamente vinculadas a otras partes del proceso de recuperación. Debido a que es la única manera de dar a quienes han sido liberados además al proporcionar el apoyo que necesitan para reintegrarse a la sociedad, al reempleo y a

la prevención de la reincidencia. Para ampararse a un régimen semiabierto, las PPL deben de cumplir con la pena del 100%, y en ciertos delitos con una pena del 60%, son los que se favorecen con este tipo de programas. Los mismos que tienen el propósito de ayudar a las personas en su pronta reinserción de las PPL en el ámbito de la educación, el trabajo individual o grupal.

2.3.11 Reglamento del SNAI

En los últimos tiempos ha sido objeto de análisis por su gran importancia en la estructura penitenciaria y la reivindicación social en el Ecuador. Esta norma, emitida por el Presidente, tiene como objetivo esencial abordar problemas estructurales del sistema penitenciario, entre ellos el hacinamiento carcelario y la falta de control estatal en los CRS (Moncayo, 2020).

En sus artículos describen que el fin principal que persigue es conseguir una real rehabilitación social de los PPL, por medio del cumplimiento de varios programas que aportan con la recuperación de valores y le dan una segunda oportunidad a las PPL. Además, tienen la obligación de realizar actividades para que las circunstancias dentro de los CRS mejoren, siempre con el respeto a los derechos. Lo cual lo hace a través de la implementación de reformas legales, donde se han introducido disposiciones procedentes de la jurisprudencia que se vincula con la Corte Constitucional, las con las directrices de la CIDH.

El sistema de rehabilitación social incluye las normas internas en las que dispone la estructura del sistema del trabajo en las CRS; además incluye las medidas asociadas a la seguridad. En esta ley mencionada anteriormente, quienes se encuentran en los CRS tienen órganos de protección y vigilia del ambiente que los rodea, que están protegido por los agentes de seguridad determinados en sus artículos 150 y 151 (Moncayo, 2020).

En este contexto, el artículo 152 señala que los funcionarios gubernamentales responsables de la seguridad interna y externa en los establecimientos penitenciarios deberán utilizar los lineamientos para la equidad, la justicia, la igualdad y el progreso de la energía establecidos en las normas internacionales y leyes afines. Antes del uso de la fuerza se deben utilizar advertencias verbales, otras negociaciones apropiadas, mediación, persuasión o disuasión (Moncayo, 2020).

En tal sentido, el artículo 152 señala que los funcionarios gubernamentales son los responsables de la seguridad interna y externa en los CRS, siguiendo las políticas de equidad, la justicia y la igualdad. Además, están facultados para usar la fuerza conforme la vaya necesitando la situación y en base a las normas internacionales y leyes afines. Antes del uso de la fuerza tienen que usar advertencias verbales, mediación, persuasión, disuasión u otras negociaciones apropiadas (Moncayo, 2020).

A continuación, en el artículo 156, refiere a que es importantes la creación de proyecto de apoyo a las PPL. Para lo cual, los CRS tienen que guiarse en los aspectos específicos que dicta la ley vigente, además de las recomendaciones para la planificación de emergencias y procedimientos ante desastres humanos o naturales, y para ello se coordinan proyectos con los organismos pertinentes. Así mismo, con la creación de lineamientos específicos, los que contienen regulaciones acerca de los registros invasivos, formalidades para el ingreso de defensores del pueblo y medidas para certificar la seguridad en circunstancias de emergencia.

CAPITULO III

3. Marco Metodológico

3.1 Métodos

De acuerdo a la línea de investigación, se realizará un enfoque mixto, es decir, cualitativo – cuantitativo, que permitirá un estudio en base a lo dogmático jurídico en el área penal, y un estudio en relación a datos estadísticos con análisis e interpretación de datos sobre la realidad penitenciaria y su rehabilitación en el Ecuador en el año 2023.

3.1.1 Método analítico

Mediante el cual se realizará un análisis objetivo de lo que conlleva la realidad penitenciaria y su rehabilitación, además permitirá describir de manera precisa los resultados recabados.

3.1.2 Método sintético

Permite recoger la mayor cantidad de información posible para realizar un criterio uniforme de los mismos, por partes separadas para facilitar su comprensión de la investigación. Este método permitirá de manera objetiva explicar cómo se desarrolla la realidad penitenciaria y su rehabilitación.

3.2 Tipo de Investigación

3.2.1 Investigación descriptiva

Por cuanto permitirá la creación de preguntas y análisis de datos sobre el tema y problema planteados en la investigación dirigidas a una población con la finalidad de identificar la necesidad de realidad penitenciaria y su rehabilitación en el cantón Guaranda durante el año 2023.

3.2.2 Investigación de campo

La investigación de campo permite realizar la recolección de información en el lugar donde ocurre la información, que permite obtener un panorama de la realidad, lo cual permite tener una certeza de lo que se está investigando desde el campo de estudio, es decir que se acudirá al lugar de la investigación, que es el cantón Guaranda.

3.2.3 Investigación documental

La investigación documental es considerada como la base metódica convencional de la investigación jurídica; además es una técnica de investigación cualitativa que permitirá el estudio de diferentes fuentes bibliográficas, doctrinales y jurisprudenciales. Permitirá el análisis e interpretación con el objetivo de sacar conclusiones y recomendaciones de los autores. (Behar, 2018)

Se seleccionó este tipo de investigación por ser de carácter documental y doctrinal, para seleccionar de fuentes que respalden el presente trabajo.

3.3 Técnicas e instrumentos de investigación

3.3.1 Técnicas

Encuesta: Las encuestas permiten la recopilación de datos utilizados para obtener información de personas sobre diversos temas. Las encuestas tienen una variedad de propósitos y se pueden llevar a cabo de muchas maneras dependiendo de la metodología elegida y los objetivos que se deseen alcanzar. En la presente investigación se va a los PPL del Centro de Rehabilitación Social de Varones del cantón Guaranda.

Entrevista: La entrevista de investigación es uno de los métodos de recopilación de datos informativos. Este método permite recoger y analizar varios elementos: la opinión, la actitud, los sentimientos, se va a realizar a 5 Abogados en libre ejercicio especialistas en Derecho Penal del cantón Guaranda.

3.3.2 Instrumentos

Utilizaremos las siguientes herramientas para recoger información:

a) Guía de análisis documental. Se usará para el análisis documental, doctrinal y jurisprudencial de la realidad penitenciaria y su rehabilitación.

b) Guía para las entrevistas. Se utilizará la técnica del cuestionario abierto de 10 preguntas, que previamente será analizado y diseñado, que permitirá dar respuesta a las interrogantes de la investigación. Para obtener información acerca de la situación del sistema carcelario en el Ecuador en relación a la rehabilitación de los PPL.

c)Cuestionario. Se aplicará un cuestionario de 10 preguntas cerradas, con el objetivo de conocer acerca de la realidad del sistema carcelario y su avance con la rehabilitación de los PPL.

3.4 Criterio de inclusión y criterio de exclusión

Criterios de inclusión

Para el desarrollo de la investigación se incluirán los criterios de los profesionales en derecho del cantón Guaranda y los PPL que se encuentran internados en el Centro de Rehabilitación Social de Varones Guaranda.

Criterios de exclusión

No se incluirá a las personas que no forman parte de la población determinada.

3.5 Población y muestra

La población son todos los elementos que conforman el estudio; en este sentido, son todos los abogados que ejercen su profesión en el cantón Guaranda y los 235 PPL que se encuentran internos en el Centro de Rehabilitación Social de Varones Guaranda (Defensoria del Pueblo, 2024).

La muestra es un segmento significativo de la población; en este sentido la muestra de la presente investigación está conformada por 5 abogados en libre ejercicio especialistas en

derecho penal. Además, para determinar la siguiente muestra se utilizó un muestreo no probabilístico por conveniencia, que permitirá seleccionar a los participantes basados en la accesibilidad y la conveniencia para el investigador, en este caso se seleccionó 20 PPL del Centro de Rehabilitación Social de Varones Guaranda.

Tabla 1. Población

COMPOSICIÓN	INSTRUMENTO	CANTIDAD
Abogados en libre ejercicio con especialización en Derecho Penal del cantón Guaranda	Entrevista	5
PPL del Centro de Rehabilitación Social de Varones Guaranda	Encuesta	20
	TOTAL	25

Elaborado por: Investigador

3.6 Localización geográfica del estudio

País: Ecuador

Provincia: Bolívar

Cantón: Guaranda

Parroquia: Gabriel Ignacio de Veintimilla





CAPITULO IV

4. Resultados y discusión

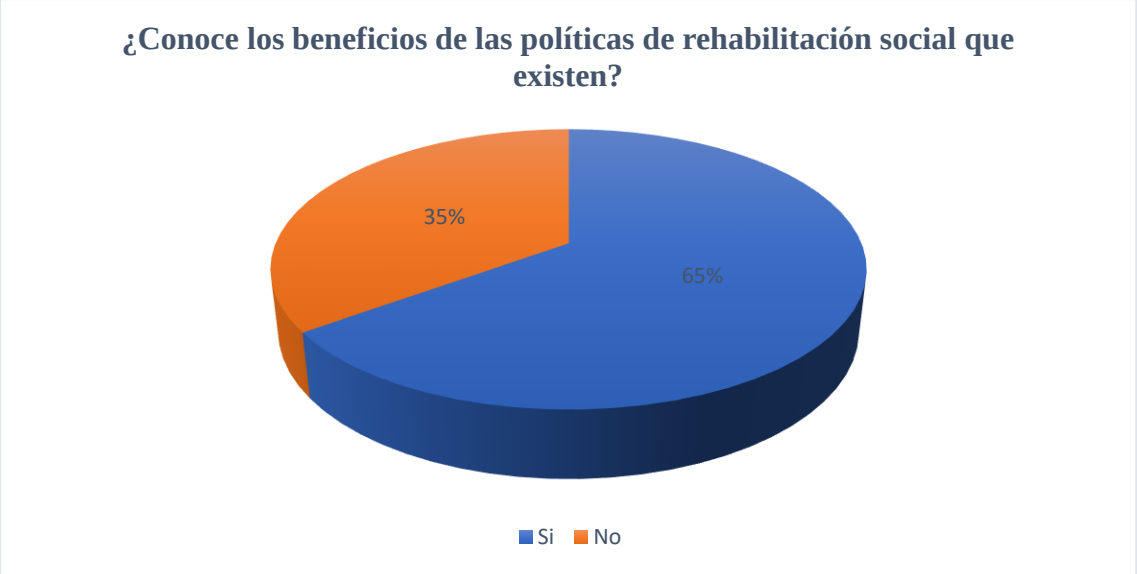
4.1 Resultados

4.1.1 Encuesta

Pregunta 1. ¿Conoce los beneficios de las políticas de rehabilitación social que existen?

La primera pregunta tiene como finalidad identificar si las PPL tienen conocimiento acerca de las políticas de rehabilitación, debido a que existe poca promoción y poco interés por los beneficios de rehabilitación. Ya que son esenciales para que las PPL se reestablezcan de forma efectiva en la sociedad.

Figura 1. Políticas de rehabilitación social



Elaborado por: Jhonatan Charig

Fuente: PPL de CRS Guaranda

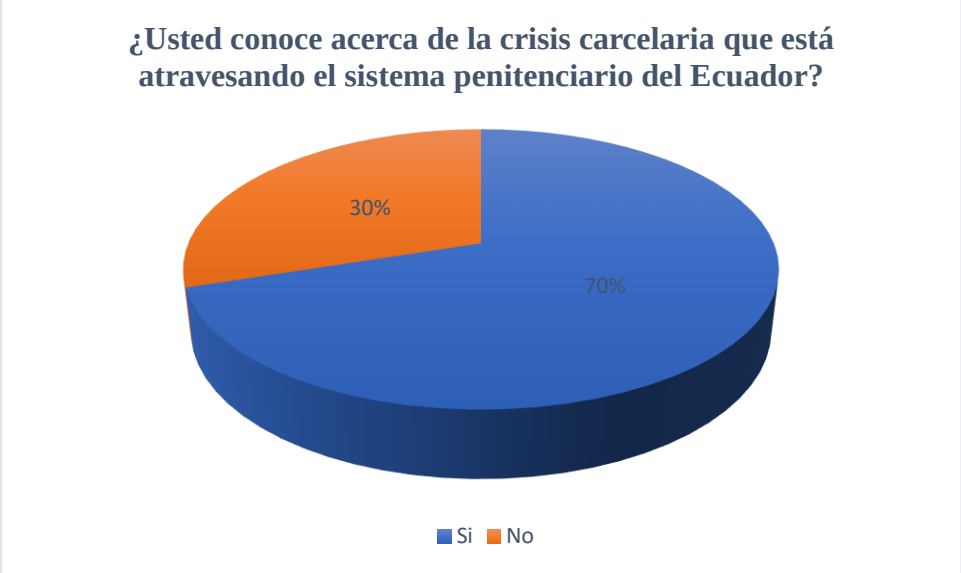
En esta encuesta se encontró como resultado lo siguiente: el 65% de los encuestados respondió que sí conocen los beneficios de las políticas de rehabilitación social, mientras que el 35% respondió que no conoce las políticas de rehabilitación social. Las respuestas son

importantes, ya que evidencia un nivel moderado de conocimiento de políticas de rehabilitación social, lo que significa que las PPL tienen educación acera de este tema. Esta realidad puede relacionarse en el apoyo de las autoridades a las iniciativas de rehabilitación social, lo cual ayuda en la ejecución de estas políticas. Por otro lado, el porcentaje menor constituye una señal de que se tienen que mejorar la forma en la que se pone en práctica las políticas de rehabilitación social. Por lo que sería importante que se eduque las PPL en este aspecto para que se beneficien de estas políticas.

Pregunta 2. ¿Usted conoce acerca de la crisis carcelaria que está atravesando el sistema penitenciario del Ecuador?

La segunda pregunta tiene como finalidad reflexionar acerca de los problemas que se han presentado en los últimos años en los CRS. Esta crisis tiene varias causas que deben ser conocidas por las PPL; se caracteriza por altos niveles de violencia que provocan hasta la muerte de las PPL.

Figura 2 .Crisis carcelaria en el Ecuador



Elaborado por: Jhonatan Charig

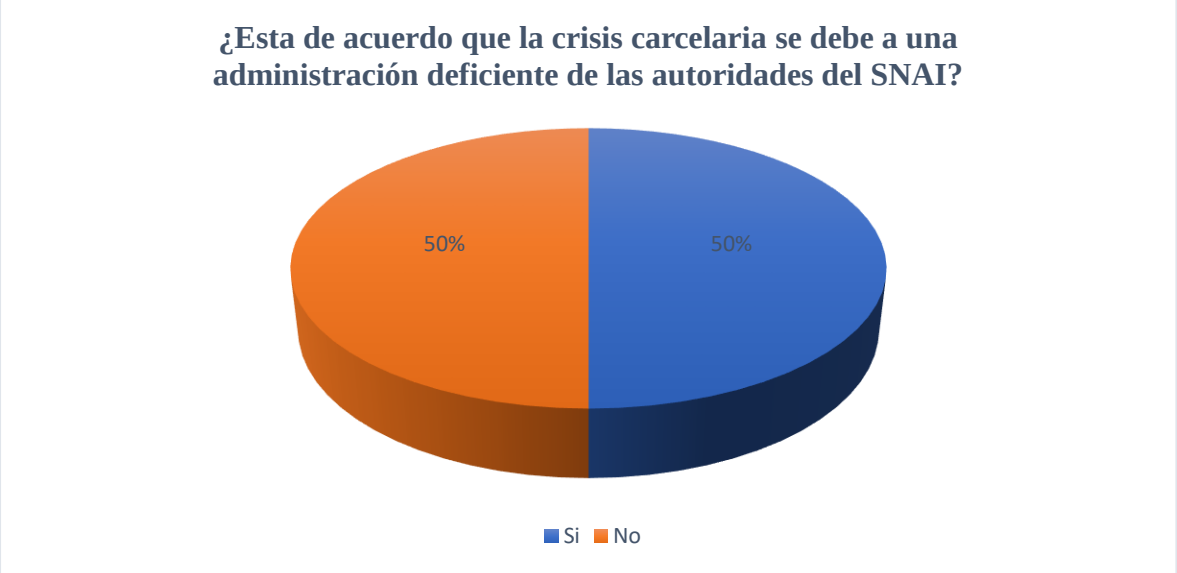
Fuente: PPL de CRS Guaranda

En esta encuesta se encontró como resultado lo siguiente: el 70% de los encuestados respondió que, sí conoce acerca de la crisis carcelaria que está atravesando el sistema penitenciario del Ecuador, mientras que el 30% respondió que no conoce acerca de la crisis carcelaria. Las respuestas son importantes, ya que las respuestas reflejan que la mayoría de las PPL conocen acerca de la crisis carcelaria de los últimos años, que es un problema critico en el ámbito político, social. Estas respuestas se pueden atribuir a que estos hechos fueron difundidos de forma masiva por los medios de comunicación y por las redes sociales. Es relación al porcentaje que no conoce puede deberse a que no tienen acceso a la información o el desinterés por el tema, lo que puede desembocar en una percepción errónea. Por lo que es importante que tenga acceso a información verídica y por medio oficiales.

Pregunta 3. ¿Está de acuerdo con que la crisis carcelaria se debe a una administración deficiente de las autoridades del SNAI?

La cuarta pregunta tiene como finalidad reflexionar a las PPL acerca de la relación que existe entre la crisis carcelaria y la administración deficiente. Debido a que es esencial tener identificadas las deficiencias administrativas del sistema carcelario.

Figura 3. La **r**elación de la crisis carcelaria se debe a una administración deficiente.



Elaborado por: Jhonatan Charig

Fuente: PPL de CRS Guaranda

En esta encuesta se encontró como resultado lo siguiente: el 65% de los encuestados respondió que, sí conoce los beneficios de las políticas de rehabilitación social, mientras que el 35% respondió que no conoce las políticas de rehabilitación social. Las respuestas evidencian que la mayoría de encuestados están cocientes de los beneficios de la rehabilitación social, lo que es importante, ya que puede influir en que no se vuelva a cometer los mismos delitos, además de mejora su calidad de vida en la recisión social. El porcentaje mejor representa que se debe de incentivar de mejor manera a las PPL en las políticas de rehabilitación, mediante la educación y una mejor cobertura de los beneficios para eliminar el desinterés.

Pregunta 4. ¿Qué tan eficientes son las medidas adoptadas por las autoridades para evitar el hacinamiento en el CRS?

La cuarta pregunta tiene como finalidad causar una reflexión acerca de los resultados que se han obtenido con las medidas que ha tomado el gobierno ecuatoriano para tratar de frenar los acontecimientos violentos dentro de los CRS, entre ellos el estado de excepción.

Figura 4. El conocimiento de las medidas para evitar el hacinamiento**.**



Elaborado por: Jhonatan Charig

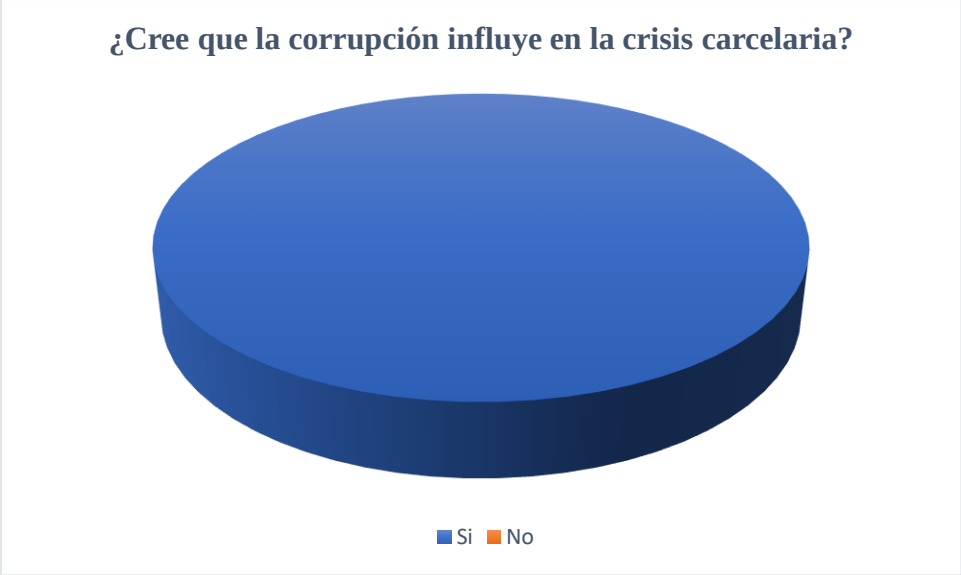
Fuente: PPL de CRS Guaranda

En esta encuesta se encontró como resultado lo siguiente: el 85% de los encuestados respondió que son eficientes las medidas adoptadas por las autoridades para evitar el hacinamiento en el CRS, mientras que el 15% respondió que son muy eficientes. Las respuestas evidencian que la mayoría de las PPL están de acuerdo con las políticas que se han impuesto, aunque no todos han podido acceder a los beneficios, como los indultos que permiten reducir las personas que se encuentran dentro de las CRS. Lo que refleja que las PPL todavía confían en las medias que se están implementando para disminuir el hacinamiento que es evidente dentro de los CRS. En menor porcentaje las PPL dudan de los resultados de las medidas que se implementan por las autoridades y tienen dudas de su eficacia. Por lo que se debe trabajar porque las medidas adoptadas sean de la aceptación de todos las PPL.

Pregunta 5. ¿Cree que la corrupción tiene relación con la crisis carcelaria?

La quinta pregunta tiene como finalidad identificar cuál es la percepción de las PPL, sobre la relación de la corrupción con la crisis carcelaria. Para determinar sus consecuencias, ya que la corrupción es uno de los factores causantes de la crisis carcelaria.

Figura 5. La corrupción influye en la crisis carcelaria.



Elaborado por: Jhonatan Charig

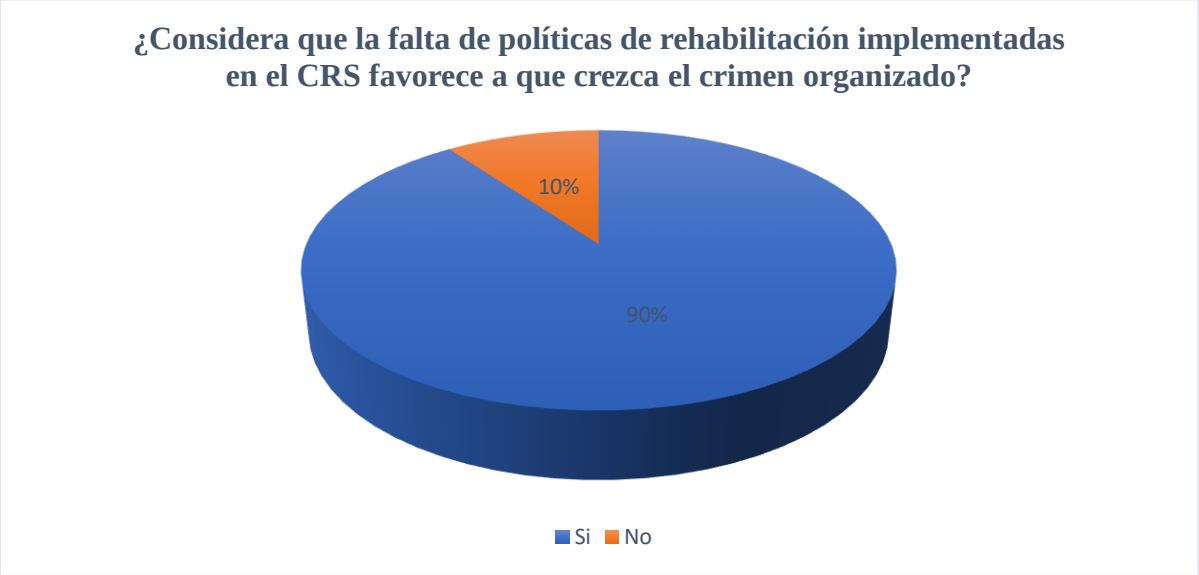
Fuente: PPL de CRS Guaranda

En esta encuesta se encontró como resultado lo siguiente: el 100% de los encuestados respondió que sí cree que la corrupción influye en la crisis carcelaria. Esta respuesta corresponde al descontento de las PPL, ya que es evidente la problemática que se produce debido a la crisis carcelaria. La corrupción se ha generalizado en todas las CRS del Ecuador, agravando la violencia y los crímenes que se realizan con el consentimiento de las autoridades, como guías penitenciarios, directores de los CRS, entre otros. Es importante señalar que la corrupción es un problema estructural, que no solo influye en las condiciones de vida de las PPL, sino además es un tema que atenta contra la seguridad social, porque las bandas criminales actúan dentro y afuera de los CRS. Es por ello que el Estado debe ejercer un control efectivo sobre estas prácticas de corrupción que conduce a problemas profundas en las cárceles.

Pregunta 6. ¿Considera que la falta de políticas de rehabilitación implementadas en el CRS favorece a que crezca el crimen organizado?

La sexta pregunta tiene como finalidad identificar el conocimiento de las PPL de las políticas de rehabilitación, debido a que existen varios programas que no son aprovechados por la mayoría de las PPL lo que aumenta el crimen organizado.

Figura 6. Pocas políticas de rehabilitación y crimen organizado.



Elaborado por: Jhonatan Charig

Fuente: PPL de CRS Guaranda

En esta encuesta se encontró como resultado lo siguiente: el 90% de los encuestados respondió que sí considera que la falta de políticas de rehabilitación implementadas en el CRS favorece a que crezca el crimen organizado, mientras que el 10% respondió que no considera. La mayoría de las PPL están de acuerdo en que no existen programas que sean realmente efectivos y contribuyan a una integración eficaz a la sociedad. Esto puede ser reflejo de que un alto porcentaje de las PPL no reciben atención primaria en salud, educación, alimentación, lo que agrava la situación del crimen organizado, esto puede tener como consecuencia que las PPL al salir no tengan oportunidades reales de reinserción social. El porcentaje menor que considera que la falta de políticas no aumenta el crimen organizado, debe relacionarse a que

forman parte de estas bandas criminales, por lo que es importante la intervención con este grupo de PPL.

Pregunta 7. ¿Cree que sus derechos humanos y constitucionales se han violados en el CRS?

La pregunta siete tiene como finalidad constatar la percepción de las PPL en relación al respeto de sus derechos humanos y constitucionales. Ya que esta situación dificulta que se hable de una rehabilitación efectiva y una correcta reinserción en la sociedad.

Figura 7. Quebrantamiento de los derechos humanos.



Elaborado por: Jhonatan Charig

Fuente: PPL de CRS Guaranda

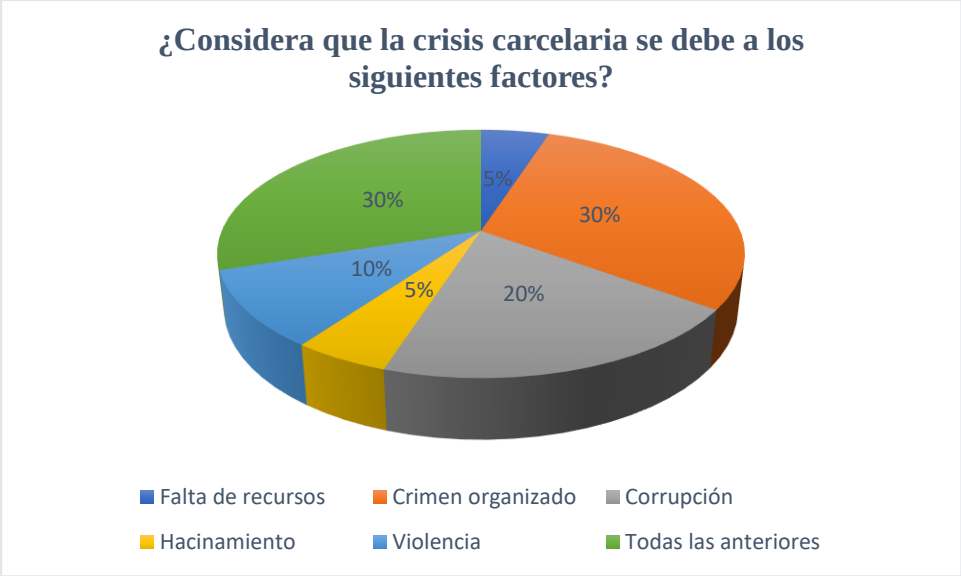
En esta encuesta se encontró como resultado lo siguiente: el 100% de los encuestados respondió que sí cree que sus derechos humanos y constitucionales son violados en el CRS. La totalidad de las PPL están a favor de que sus derechos se han violado en los CRS; estas respuestas responden a una percepción critica acerca de las condiciones de vida en los CRS. Esta situación se puede relacionar a que no se han atendido las denuncias que han realizado en repetidas ocasiones las PPL que sufren maltratos tanto en su estado físico y como metal, ya que

carecen de servicios básicos, causando el malestar general de las PPL. Las respuestas son respaldadas con los informes que se realizan por las entidades de defesa de los derechos humanos en los que se indica que las condiciones de las PPL en las CRS son críticas.

Pregunta 8. ¿Considera que la crisis carcelaria se debe a los siguientes factores?

La pregunta ocho tiene como finalidad identificar los factores que creen las PPL, ya que existen diversos elementos que han intervenido para que se produzcan los acontecimientos de violencia dentro de las CRS.

Figura 8. Factores de la crisis carcelaria.



Elaborado por: Jhonatan Charig

Fuente: PPL de CRS Guaranda

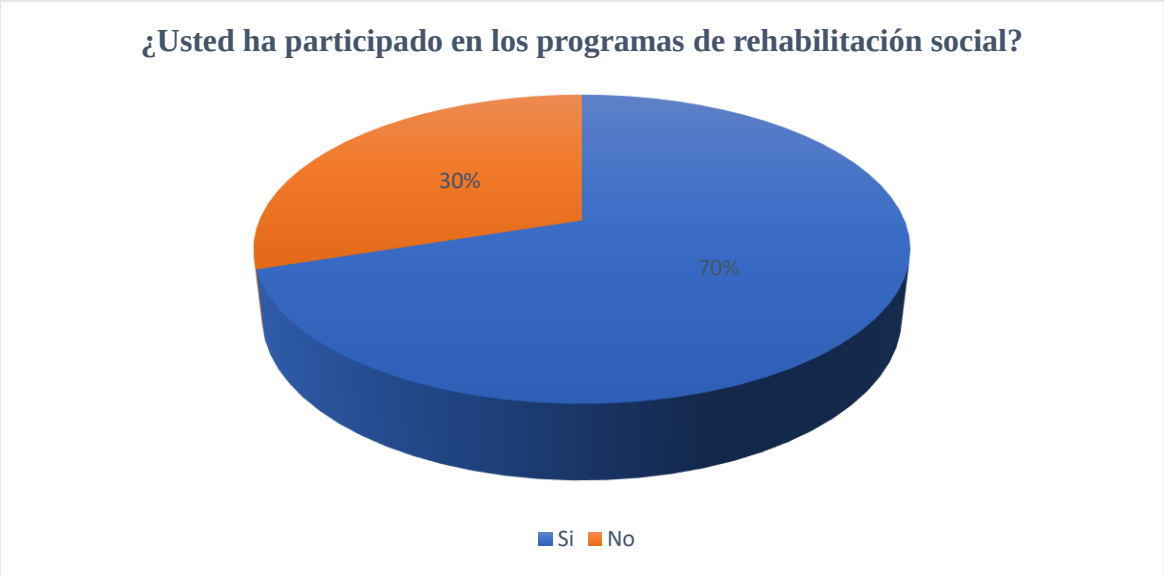
En esta encuesta se encontró como resultado lo siguiente: el 30% de los encuestados respondió que considera que la crisis carcelaria se debe al crimen organizado, el 30% considera que es por todos los factores (falta de recursos, crimen organizado, corrupción, hacinamiento, violencia), el 20% considera que es por la corrupción, el 10% por la violencia, el 5% por el hacinamiento, el 5% por la violencia. Las respuestas evidencian que la crisis carcelaria, tiene múltiples causas, pero el crimen organizado ha profundizado estos problemas, con el ingreso

de las bandas delictivas a los CRS, aumentando la violencia, lo que puede influir en las condiciones de vida de las PPL. De igual forma una población significativa opina que la corrupción es un elemento critico que afecta de forma profunda el sistema carcelario. La violencia es otra causa significativa que aumenta los problemas dentro de los CRS. Aunque el hacinamiento es mencionado en un menor porcentaje, es importante que se tome en cuenta, ya que puede ser un actor que contribuye al aumento de la crisis carcelaria.

Pregunta 9. ¿Ud., ha sido parte de las actividades de rehabilitación social?

La pregunta nueve tiene como finalidad identificar si las PPL han recibido alguna orientación acerca de su rehabilitación social. Debido a que varios de las PPL no se acogen a los programas que les ayudarían a tener herramientas para enfrentar su vida fuera del CRS.

Figura 9. Participación en los programas de rehabilitación.



Elaborado por: Jhonatan Charig

Fuente: PPL de CRS Guaranda

En esta encuesta se encontró como resultado lo siguiente: el 70% de los encuestados respondió que sí ha participado en los programas de rehabilitación social, mientras que el 30% respondió que no ha participado. Como se puede apreciar, la mayoría de las PPL han

participado, aunque sea en uno de los programas previstos en el CRS, como actividades ocupacionales o talleres educativos, que tienen como finalidad ayudarles a adquirir habilidades que les ayudarán en el futuro, pero es sustancial indicar que por la crisis no se practican de la mejor forma. Es importante destacar que también existen PPL que no han participados en estos problemas, por lo que se debe identificar los factores que originan esta situación, además implementar políticas que rompan estas barreras.

Pregunta 10. ¿Considera que implementar estrategias para reducir la violencia entre PPL puede resolver la crisis carcelaria en el Ecuador?

La pregunta diez tiene como finalidad averiguar la importancia de la intervención de las autoridades con estrategias que ayuden a solucionar los problemas en los CRS. Debido a que es importante involucrar a las PPL para estructurar soluciones integrales que involucren a todo el sistema carcelario.

Figura 10. Implementación de estrategias contra la violencia entre PPL.



Elaborado por: Jhonatan Charig

Fuente: PPL de CRS Guaranda

En esta encuesta se encontró como resultado lo siguiente: el 65% de los encuestados respondió que, considera que sí se pueden implementar estrategias para reducir la violencia

entre PPL y resolver la crisis carcelaria en el Ecuador, mientras que el 35% respondió que no considera que se pueden implementar las estrategias. Como se puede evidenciar, las respuestas de las PPL refieren a que es importante que se implementen estrategias que aborden los problemas de fondo, en base a la realidad penitenciaria con soluciones efectivas. Por lo que es importante diseñar programas educativos y laborales que aumenten las posibilidades de tener una real rehabilitación. En un porcentaje menor opinan que no es viable la implementación de medidas, lo que puede ser reflejo de la desconfianza que existe en el sistema carcelario que actualmente presenta varios problemas de credibilidad.

4.1.2 Entrevistados

Abg. Carlos Cajo	
Pregunta 1 **¿Considera usted que el sistema actual de rehabilitación cumple con con su función a favor de los PPL?**	Bueno, respecto a la pregunta antecede debo de indicar de qué, en los últimos treinta o cuarenta años y más claro nunca el Estado como tal ha cumplido un sistema de rehabilitación en favor de los PPL en favor mismos de toda la sociedad, ósea, no el Estado no está en la incapacidad de cumplir y no cumplir.
Pregunta 2 **En su criterio, ¿cuáles son las causas principales de la crisis carcelaria en el Ecuador?**	bueno, uno de los problemas o la problemática, que se ha vivido en los últimos años en el Ecuador respecto a la crisis carcelaria, son algunos aspectos. Primeramente, el hacinamiento, que ha sido uno de los problemas principales, luego últimamente han aparecido las bueno bandas organizadas que han prácticamente llevado el control de los centros de activación de libertad. Por otro lado, también la deficiente preparación de los de las personas encargadas de las administraciones de los centros de privación de libertad, que lastimosamente se han visto contaminados, eso ha permitido que la crisis se vaya aunando cada vez más.
Pregunta 3 **¿cuál cree usted que son los desafíos significativos que el sistema penitenciario actual en Ecuador tiene que enfrentar en términos de la crisis**	Bueno, existen algunos, por el momento algunos desafíos. Primeramente, el Estado como tal tendría que adoptar mecanismos a largo plazo, es decir, estructurales, contar con una verdadera rehabilitación, tener en este caso el SNAI como órgano administrativo y operativo, tratar de preparar a las personas que están a cargo de los centros de privacidad, de libertad, y de alguna manera, este contar con verdaderos centros de rehabilitación social, o sea, no solamente aplicar este como se ha venido

carcelaria y la rehabilitación de los PPL?	haciendo mecanismos coercitivos, sino verdaderos mecanismos de rehabilitación. Entonces ese sería el desafío que tiene en la actualidad el gobierno y el sistema actual de rehabilitación.
Pregunta 4 **¿Cuál cree usted que so n las estrategias que se deben implementar par a reducir la violencia en tre los PPI**	Yo considero que una de las estrategias serían primeramente clasificar a los privados de la libertad de acuerdo a la peligrosidad de tal manera que evitar que personas que prácticamente están privados a la libertad con delitos menores puedan contaminarse y tratar en el otro sentido de realizarlo un verdadero control un verdadero control capaz de que los grupos que se han enquistado en los centros de privación de libertad se vean disminuidos en la adquisición de armamento, en el control de tráfico de drogas, creo que este sería uno de los mecanismos más relevantes de los que yo puedo considerar.
Pregunta 5 **¿Qué políticas de medid a sugiere según su exper iencia para disminuir el hacinamiento en los ce ntros de rehabilitación s ocial de varones de Gua ranta?**	Bueno, digamos que sí conozco, bueno, de muy cerca el centro de privación de libertad de Guaranda, a pesar que no es un centro que ofrece mucha peligrosidad, pero, sin embargo, en su en su estructura mismo es un centro muy deficiente, especialmente, por ejemplo, en la deficiente existencia de dormitorios, de comedor, medios adecuados, talleres, que preste una verdadera rehabilitación. Entonces, yo pensaría de que, por el momento, por el momento este centro de privacidad de libertad debería salir del lugar donde se encuentra, porque es muy estrecho, muy deficiente, y ver un lugar ya un poco más amplio, capaz de que se les brinde a los privados de la libertad, la oportunidad de rehabilitarse, creando bueno centros de rehabilitación, como son talleres mecánicas donde tengan la oportunidad de trabajar y en verdad prepararse para salir luego de que cumplan su pena. Ese sería el uno de los mecanismos para para erradicar el hacinamiento en este centro de privación de libertad.

Dr. Luis Vallejo	
Pregunta 1 **¿Considera usted que el sistema actual de rehabilitación cumple con su función a favor de los PPL?**	No cumple ya en lo físico, ya en lo material. En lo físico porque la mayor parte de cárceles que existe en el país del Ecuador son adaptadas, no son construidas propias como para albergar a los PPI y en lo material por cuanto el Estado, como tal, carece de recursos económicos, como para brindarles mayores posibilidades de un buen lugar en donde puedan. Cumplir las penas, dicho sea de paso, hay muchos PPL que prefieren estar adentro, que afuera.

Pregunta 2 **En su criterio, ¿cuáles son las causas principales de la crisis carcelaria en el Ecuador?**	Primero la gran cantidad de delitos que se ha desatado durante la última década, delitos que van desde la menor hasta la mayor vida cuenta que ahora ya existe delincuencia organizada. Y además no es cierto el hecho de que los dos países que nos están con nuestras fronteras Colombia y Perú exportan sus propios problemas de nuestro país que tiene el denominador de isla de paz y en Colombia el asunto del narcotráfico, pues que mueven vigentes cantidades dineros y de Perú en cambio el asunto del tráfico de armas acoplan el hecho de que les permita ver que el delito constituye una forma de vivir entre comillas holgada y buena para los PPL.
Pregunta 3 **¿cuál cree usted que son los desafíos significativos que el sistema penitenciario actual en Ecuador tiene que enfrentar en términos de la crisis carcelaria y la rehabilitación de los PPL?**	Como dijimos en denantes, primero tener establecimientos apropiados para el asunto del cumplimiento de las penas. Hacer'' una clasificación de los individuos según el delito que hayan cometido. Y una vez clasificados por delitos también tener que éramos centros que permitan que este tipo de personas sean productivos para la sociedad, envés de ser ,una carga de un desastre, porque actualmente más consume que lo que produce. Hay otros países en donde el PPI para poder sobrevivir tiene que trabajar internamente, en diferentes tipos de talleres, llámese de manualidades, entre comillas, hasta asuntos de alta dijéramos complejidad. En este caso, mecánica, automotriz, electricidad, tecnologías, etc. Etc. Los papeles de aquí simplemente no es cierto, se dedica a lo que dicen o emiten, comer, dormir y beber.
Pregunta 4 **¿Cuál cree usted que son las estrategias que se deben implementar para reducir la violencia entre los PPI**	Después de manifestar lo que anteriormente dije, la clasificación según el delito nos daría un compás de espera en relación a que cada uno se encuentre con el mismo argot sin embargo más que más que reducir la violencia de los ppl como tales en forma individual de que inventaron forma colectiva porque se han formado verdaderas organizaciones como hoy decimos de este crimen organizado verdaderas máquinas que cobran por cada acción que tiene que hacer el ser humano dentro de las cárceles, le cobran para dormir, le cobran para que le pase la comida, le cobran para que tenga internet, le cobran para que utilice celular, etc. Eso lo cierto denota lo que significa el crimen organizado

Pregunta 5 **¿Qué políticas de medida sugiere según su experiencia para disminuir el hacinamiento en los centros de rehabilitación social de varones de Guaranda?**	Primero que el hacinamiento más que más que general es un asunto particular, generalmente en las cárceles de Guayaquil y en las cárceles de Quito, que son los dos polos de desarrollo y últimamente, y esmeraldas donde se han concentrado verdaderas organizaciones delictivas y ya no solamente nacionales, sino internacionales. Además, porque desde esos tres puntos de vista controlan y manejan el resto de penitenciarías o cárceles del Ecuador, que no son muy, no son muy no son muchas si no una en cada provincia, con la circunstancia de que en cada provincia las exigencias de los ppl siguen creciendo, a desmedro de los fondos que siguen bajando porque el dijéramos adjudícales de una cantidad de dinero para la subsistencia de los PPL que no producen ninguna cosa en su favor Es un cierto caldo de cultivo para que la regeneración llegue a los extremos de auto eliminarse.

Abgda: Alisson Brigeth Luncituña	
Pregunta 1 **¿considera usted que el sistema actual de rehabilitación cumple con su función a favor de los PPL?**	En la actualidad no existe una correcta rehabilitación social. Las personas que se encuentran privadas de la libertad, si bien es cierto, se deben limitar ciertos derechos, más que todo el de la libertad, nada más. Se supone que se debe buscar una rehabilitación con metas o con aras a la reinserción social. No se cumplen estas puesto que el Estado no hace correctamente el envío de los fondos o también de las asignaciones de personal psicológico en derecho para que esas personas puedan ser un ente pro para la salida de ellos nuevamente a la vida social, es decir, a la libertad, cuando ellos salen, no tienen nuevamente un rumbo que hacer y las cárceles hoy en día se han convertido en centros de aprendizaje para delinquir con mayor experticia cuando salen.
Pregunta 2 **En su criterio, ¿cuáles son las causas principales de la crisis carcelaria en el Ecuador?**	Ya. Tomando, o sea, partiendo de que nuestro sistema más se va lo punitivo, es decir, simplemente a castigar y que la persona que se encuentra privada en libertad sea reprendida por la comisión de algún hecho cognitivo, no se enfoca directamente en cuanto a la reinserción, es decir, no estamos haciendo o muchas veces yo le he planteado también en conversaciones en algunos simposios no es más allá que simplemente castigar a las personas sino darles un futuro o sea que si salimos de la cárcel que vamos a hacer.

	Entonces, no se asignen los fondos suficientes para que exista una correcta reinserción de las personas.
Pregunta 3 **¿cuál cree usted que son los desafíos significativos que el sistema penitenciario actual en Ecuador tiene que enfrentar en términos de la crisis carcelaria y la rehabilitación de los PPL?**	Infraestructura, economía y esos son los más grandes porque como no existe infraestructura adecuada para toda la población carcelaria en nuestro su país existe hacinamiento. Aparte de eso, como no existe tampoco fondos suficientes de la alimentación no se considera de buena calidad, por ende las personas de ahí adentro tratan de seguir delinquiendo para tener dinero y poder comprar cosas de insumos de primera necesidad para alimentarse. Entonces debería comenzar el Estado a, si bien es cierto, si no existen los fondos adecuados, si realizar programas en los que los PPL puedan de la misma manera de ellos de manera autónoma comenzar a realizar cultivos que ellos sean autónomos y puedan así también sobrevivir.
Pregunta 4 **¿Cuál cree usted que son las estrategias que se deben implementar para reducir la violencia entre los PPI?**	Se debería en primer lugar antes de que un PPI ingrese a cualquier centro de rehabilitación, realizar un test psicológico de manera exhaustiva para saber cuál es el grado de peligrosidad que esta persona puede o no puede implementar en su estadía y con esto ya ahí realizar recién ubicarle en los pabellones de máxima seguridad, media, seguridad o población general. Con ellos evitarían los problemas, aparte de eso, a los a las cabecillas, a los cabecillas de cárteles, de bandas y criminales importantes, no ponerlos en cárceles comunes, tener cárceles especiales para este tipo de personas con el fin de que eviten dar órdenes y con esto evitar también las masacres que suelen existir en las cárceles actualmente.
Pregunta 5 **¿Qué políticas de medida sugiere según su experiencia para disminuir el hacinamiento en los centros de rehabilitación social de varones de Guaranda?**	Para evitar el hacinamiento deberíamos comenzar a a pensar que por ejemplo en los delitos de tránsito, no todas las personas que han cometido delitos en el primer lugar partiendo de que todos los delitos de tránsito son culposos, ninguno se hace con dolo, tratar de buscar medidas alternativas a la prisión, a todos a la prisión. En excepto tengo yo, o sea, cuando han sido cometidos por personas que conducen estado de embriaguez porque saben que están infligiendo el deber objetivo de cuidado. Pero más allá de eso, tratar de evaluar qué tipo de personas están pagando cárcel, porque si existen personas que van por delitos mínimos o menores a prisión, aparte de eso también a personas que han cometido delitos que entra la eficiencia del Estado, esas personas debería de ir a prisión, deberían pagar lo que le robaron al Estado y con eso tendríamos dinero de lo que recuperamos, de lo que estos, de lo que estos funcionarios se han robado del Estado, se

	podrían usar para financiar estos centros de rehabilitación social.

Dra. María Gabriela Sánchez	
Pregunta 1 **¿considera usted que el sistema actual de rehabilitación cumple con con su función a favor de los PPL?**	A ver, bueno, buenos días. El sistema como tal como está estructurado tanto en la norma constitucional, cuanto, en el Código Orgánico Integral Penal y el Reglamento, efectivamente tiene ciertos parámetros ya establecidos en los que sí se determina por ejemplo el sistema de progresividad, el cumplimiento de ejes, estructurado, efectivamente yo entiendo que se encuentra. De ahí al tema de que está cumpliendo la función como tal ya depende del del privado de la libertad. Y eso se lo digo con la experiencia de que nosotros realizamos por ejemplo las visitas a los centros de privación y por ejemplificar gente que tiene que cumplir condenas como dicen ellos vulgarmente en seco, no siempre acceden a eso, o sea, ya simplemente dicen: no, yo no voy a cumplir mi pena y no hace, o sea, no voy a tener régimen, o no voy a tener algún beneficio y simplemente dejan de cumplir todos los ejes de programación, que son los que le van a permitir incluso cuando salga como sin régimen incluirse a la sociedad. Entonces estructurada está, pero el tema del cumplimiento ya implica única y exclusivamente para el enfoque que tenga el tema de la libertad. Eso respecto a ese primer tema.
Pregunta 2 **En su criterio, ¿cuáles son las causas principales de la crisis carcelaria en el Ecuador?**	A ver, primero es el tema de ya la organización de las bandas delictivas como tal con influencias externas, porque desde que yo empecé mi ejercicio como juez ya hace once años cuando yo recién ingresé el tema de criminalidad y de organización no era tan fuerte como es ahora. Entonces yo sí considero que el factor interno, que es la organización delincuencial, es lo que no permite que se cumpla la rehabilitación como tal y existe todos estos problemas que hay por hoy en el sistema penitenciario.

Pregunta 3 **¿cuál cree usted que son los desafíos significativos que el sistema penitenciario actual en Ecuador tiene que enfrentar en términos de la crisis carcelaria y la rehabilitación de los PPL?**	Hay desafíos tiene bastantes, como digo, primero concientizar a los privados de la libertad que tengan o no tengan acceso a los beneficios, la obligación de ellos al estar privados de la libertad es rehabilitarse. O sea, manejar esos criterios. El primer desafío es, o sea, que conoce, que sepan, que la gente quiera rehabilitarse, independientemente de la condena que tenga, el primer desafío. El segundo es el tema de estas organizaciones, que, si bien es cierto, están enquistadas, y como yo le decía a la primera pregunta, eso ya depende más de la persona privada, en la libertad que realmente quiera tratar de cumplir con estos regímenes para poder rehabilitarse. El tercer desafío también como siempre es lo económico, económico a nivel de país, porque eso es un problema a nivel de todas las instituciones, no solo en este caso del Snai ni del centro de los centros de rehabilitación. El tema del limitante de financiero limita la infraestructura limita la posibilidad de que ellos puedan cumplir con todos los ejes limita la posibilidad de que puedan de que pueda rehabilitarse, porque una cosa es querer y otra cosa también es que no pueda tener todos los insumos para poder rehabilitarse. Consideraría que esos son como que los factores que deben los desafíos que deben afrontar, o sea, el tema económico, el de las organizaciones y la implementación de que los privados de la libertad entiendan, que deben rehabilitarse para cualquier circunstancia, tengan, o no tengan beneficio.
Pregunta 4 **¿Cuál cree usted que son las estrategias que se deben implementar para reducir la violencia entre los PPI?**	A ver, yo muy, muy, muy, muy, personalmente, yo sí estoy de acuerdo en que esos temas deben privatizarse. ¿Por qué? Porque si ustedes se fijan lastimosamente entre el ámbito estatal y el ámbito privado hay una diferencia visual porque en el ámbito privado todo funciona todo funciona primero porque hay dinero segundo porque efectivamente hay otro tipo de de objetivos digamos. Entonces yo como digo yo muy, muy, muy personal fuera de la labor que tengo como abogada, como ciudadana, como todo lo que estamos viendo hoy por hoy. Yo sí considero que la única opción sería privatizar porque va a haber dinero para que para colocar inhibidores de señal listo va a haber dinero para que los guías por ejemplo tengan realmente un sueldo que sea acorde

	al trabajo riesgoso que están haciendo. Incluso el mismo tema de inhibir la señal en un centro de privación de libertad incluido para los guías que ya considero es factor también es una piedra en el zapato para el sistema de rehabilitación, porque muchas de las veces ellos controlan todo que no entra esto, pero ellos sí tienen acceso a poder entrar con varios objetos o artículos, prohibidos se ha visto. Y como digo yo, si los ASP o los guías que decimos nosotros vulgarmente son los únicos que tienen el control y el acceso y ellos pueden entrar y salir quienes las únicas personas que ingresan eso. A mi criterio son ellos. Entonces, ¿cómo cortamos eso? En el sector privado. Por ejemplo, el sector privado usted no cumple, le van quitando eso. Entonces es como que reeducar a todas las personas y a todo el sistema. La única manera para mí es privatizando. Es la única manera
Pregunta 5 **¿Qué políticas de medida sugiere según su experiencia para disminuir el hacinamiento en los centros de rehabilitación social de varones de Guaranda?**	A ver, políticas. A ver, el tema de la prisión preventiva como siempre conocemos es de última instancia, como los jueces es lo último que debemos considerar. Pero versus el tema de criminalidad que tenemos, por ejemplo, ya no es el mismo ladrón de hace cinco, seis, siete años que te asaltaba y con un cuchillo, no, ahora tenemos armas, tenemos bandas, tráfico, por ejemplo, de sustancias que son, por ejemplo, alta escala, que ya no están permitiendo incluso que nosotros podamos considerar, conceder alguna otra medida alternativa. ¿Por qué? Porque son penas altas, son penas de diez años, apenas de diez en adelante. Entonces obviamente nosotros un poco se nos limita, ya se nos limita el tema. Pero qué política entendería yo es educar desde los más pequeños, educar desde los más pequeños en temas de valores, saber que, si yo hago, si yo robo, tengo una sanción, si yo, o sea, todas esas cosas desde pequeños, eso como plan de gobierno, nos hacerles entender que efectivamente el dinero fácil, no es tan fácil, no es tan rápido y me va a traer consecuencias, o sea, desde pequeños. Eso hablando como política. Otro tema, como digo, o sea, no endureciendo las condenas, porque eso digo a nosotros es como que de cierta manera nos obliga. O sea, si yo tengo un delito de diez años,

	¿cómo le sustituyo? O reemplazó la presión preventiva, o sea, no puedo, entonces para mí el endurecer las penas no ha llevado nada porque fíjese que cuando estaba la ley orgánica de sustancias estupefacientes y psicotrópicas las penas eran elevadas, lo que tenemos ahora eran elevadas y por ejemplo por tantos granos cumplían cinco, diez, quince, veinte años. ¿Qué pasó cuando por ejemplo vino un X presidente y dijo: No, vamos a hacer dos meses y vamos a ser la tabla nosotros que podemos hacer el pulso de eso, no pasaba nada, simplemente seguían cometiendo, ¿pero cómo eran de dos meses salían? Salían. Entonces el endurecimiento no llega nada. Eso digo, hoy tenemos endurecimiento, pero tenemos hacinamiento. No hay para darles la alimentación adecuada. O incluso el Estado le cuesta mantener a ese tipo de personas una rehabilitación o no hay una devolución de ellos para el Estado. Entonces ese es un problema, pero en cambio eso dijo que se lo puede ir ya con el tiempo, no saco el tiempo en las escuelas, abriendo fuentes de trabajo porque muchas de las veces, por ejemplo, no hay fuentes de trabajo y yo como digo yo no voy a robar pero hay gente que va a decir bueno si el robe no le pasa nada voy robo y ya salgo de la cárcel hay gente que tiene esa idea entonces si ya tengo bien inculcado mis valores y sé que robar no es bueno ni un espero ni peor dinero, entonces ahí voy a empezar esa reeducación que al futuro me va a traer baja en hacinamiento. Eso creería yo.

Dr. Luis Nelson Rodríguez	
Pregunta 1 **¿considera usted que el sistema actual de rehabilitación cumple con su función a favor de los PPL?**	No, negado. Sabe que la rehabilitación social tendría que ser integral, tanto en lo que significa el tratamiento a las personas privadas de su libertad, el apoyo a las familias, porque ese es un factor fundamental en el que definitivamente quedan abandonadas cuando una persona es privada de libertad. Y la otra le decía no con propiedad, porque efectivamente cuando el Señor interno egresa del Centro de Privación de

	Libertad, cualquiera que sea este, sale sin futuro y con un estigma social bárbaro porque ninguna persona le va a dar un trabajo, le va a dar un empleo a aquella persona que sale de la cárcel. Pues efectivamente lo que se debería hacer es un tratamiento integral primero rehabilitarle para reintegrgarle la sociedad segundo darle armas para que el señor pueda salir no educado a saltar a robar o un vínculos para que se ingrese y se introduzca en las bandas delincuenciales, sino que el Señor salga con oficio, panadero, carpintero, electricista, en donde el Señor pueda acoger y el Estado también se encargue de introducirles en la sociedad, que ellos sean garantes porque ninguna persona le da trabajo a alguien que sale de la cárcel, imposible. Y ese es el peor problema, si es que no tienen cómo mantener, los hijos le estaban sin comer, la familia no tiene cómo mantener, nadie le da trabajo que va a dedicarse a ser, pues lógicamente a lo mismo, entonces por eso tiene que ser un tratamiento integral, que lamentablemente en el Ecuador no hay una política de Estado, en donde se determine se establezca este es el lineamiento que vamos a seguir, sino que autoridades, gobierno que viene nuevamente implanta, vemos hoy este gobierno está creando dos macro o cárceles, para no sé con que fin, porque efectivamente vea una cárcel con más de doscientos presos imposible que pueda controlar una cárcel con cuatro mil presos no va a poder pasar ni lista, no va a poder tener controles absolutamente absurdo y cómo van a estar ahí conviviendo personas que entran por primera vez, ver sus personas que ya tienen experiencia. Los que entran por primera vez se convierten en súbditos, en esclavos de los que efectivamente conocen y tienen experiencia. Entonces debe haber es una política total de Estado en donde diga ver esta política lo vamos a mantener siempre, no va a cambiar, pero esta es la que va a resultar de eso.
Pregunta 2 **En su criterio, ¿cuáles son las causas principales de la crisis carcelaria en el Ecuador?**	Fundamentalmente tiene que haber una conexión total, no solamente con las cárceles sino mirando desde fuera. ¿Quiénes van a la cárcel?

	Las personas que no tienen empleo, las personas que no tienen trabajo, las personas que están en hogares desestructurados rotos, en donde imagínense lo que es los niños, que desde tempranas edades van a visitar en la cárcel a sus padres, versus aquellos que en tempranas edades van a laboratorios van a bibliotecas. Entonces ese es el gran problema, o sea, ¿qué es lo que estamos nosotros construyendo? Entonces, el hecho es de que efectivamente se tiene que establecer no solamente mirarle a la cárcel como el problema, sino es de la sociedad en general necesitamos fuentes de trabajo, necesitamos vea asesoramiento a las familias en donde los niños pasan solos porque los padres tienen que ir a trabajar y esos niños pasan bajo control de quién, de personas que generalmente no sabemos si les van a enseñar a fumar, les van a enseñar a tomar o de pronto les van a enseñar a que vayan a cogerse alguna situación para poder solventar sus vicios. Entonces es un problema total. O sea, el hecho de que ya nosotros le enviamos eliminamos la cárcel como tal, o sea definitivamente ya es un estigma que nosotros deseamos. Pero el problema es general, el problema es totalmente estructural en cuanto tiene que ver más bien la cárcel es una consecuencia de la sociedad. O sea, una sociedad estructurada, una sociedad que no tiene fuentes de trabajo, una sociedad que no tiene electricidad, una sociedad que no tiene vea escuelas, salud. Si es penoso mirar y ver por ejemplo las puertas de los hospitales. ¿Cómo están las personas esperando una cola? ¿Cómo están los ciudadanos tratando en los en el internet, buscar un turno para que le atienda, versus otra gente que sí, efectivamente puede coger y puede realizar una contratación particular de un médico no es cierto? Entonces, el problema es grande, es total, o sea, las situaciones de que la cárcel solamente le vemos ya es un foco, la cárcel en donde si miramos ya la estructura de la cárcel es fatal. Nosotros decíamos que la cárcel más o menos se parece al infierno y creo que no es muy, muy, muy no está muy descontextualizada, porque efectivamente yo tuve la oportunidad fui director

	de la cárcel y vivir en la cárcel conocer lo que es la cárcel. Es otra cosa totalmente diferente al leer un libro o escuchar a alguna persona que le cuente.
Pregunta 3 **¿cuál cree usted que son los desafíos significativos que el sistema penitenciario actual en Ecuador tiene que enfrentar en términos de la crisis carcelaria y la rehabilitación de los PPL?**	Bueno, primero, por ejemplo, el personal que trabaja en el interior de la cárcel no tiene ninguna preparación adecuada. Los señores policías, lo s señores militares que hoy se encuentran al frente tampoco, no fueron preparados para aquello. Cierto es que ellos manejan solamente la parte externa, porque la parte interna está acá en uno de los señores guías penitenciarios pero lo que se necesita es que esta gente vea para controlar la seguridad existen dos medios tecnológicos adecuados a través de cámaras, a través de cercas eléctricas lo que se necesita y el interior de la cárcel son psiquiatras psicólogos, en donde les puedan ubicar, les puedan rehabilitar realmente, porque para el preso mirar a una persona uniformada con tolete, con cascos, con tolete, No, no es regular. O sea, definitivamente más bien es desafiarle, porque ellos tienen el tiempo necesario para poder desarmar a esa persona. O sea, tienen las veinticuatro horas para estar pensando. Es por eso que aparte de las seguridades que dan en las cárceles, no nos detendremos nosotros, porque se dan las si imagínense es muy segurito, entonces el hecho es de que también las personas que trabajan ahí los días penitenciarios se vuelven con los presos más, ellos pasan más tiempo con los presos que con la familia, de aquellos se tendría que establecer y mirar Miren imagínense los señores guías penitenciario empiezan a tener una intimidad grande y con los presos ¿Por qué? Porque lo que yo conozco ellos trabajan desde Eplan a las siete de la mañana del día de hoy y salen al siguiente día a las siete de la mañana llegan a la casa, llegarán con sueño, van a dormir, se estarán cooperando al mediodía, las dos de la tarde, el tiempo que tienen para pasar con su familia o a veces el rato que llegan ni siquiera está en su familia. Entonces es un verdadero inconveniente y es un verdadero poder. Entonces se tiene que dar un tratamiento a los, empezando por ahí, a los días

	penitenciarios, para que ellos sean los encargados de poder también educarles, de poder debilitarles a los presos. Ya va a intervenir pronto.
Pregunta 4 **¿Cuál cree usted que son las estrategias que se deben implementar para reducir la violencia entre los PPI?**	Fatal La violencia nunca se va a desaparecer, porque El hecho de que estén detenidos privados de su libertad, cierto es que la Constitución establece que solamente el único derecho es estar privado a la libertad y los demás derechos amar a querer, a vivir, a sonreír, a están vigentes, libertad de expresión todos los derechos, pero lamentablemente la cárcel le obliga a ese tipo de situación. Vuelvo y repito, o sea si una persona inexperta que entra por primera vez a la cárcel, ver sus aquellas personas que están ya experimentados y que conocen, se convierten en piezas fáciles, como vuelvo y le digo en esclavos de los que están ahí adentro. Entonces, primero se tendría que hacer una política de Estado, No hay política a nivel mundial que haya funcionado. Es por eso que no se puede replicar y decir la de Estados Unidos vamos a hacer la de Europa, vamos a hacer porque son diferentes circunstancias. Por ejemplo, a los presos se les debería categorizar por su peligrosidad. Y no necesariamente por los años de cárcel que le da ejemplo, una persona que por aún circunstancia biológica ¿cuántos años le van a dar de cárcel? Veintiocho, veintiséis, veintidós, dependiendo de las circunstancias, pero más de veinte años, ¿no es cierto? A ese señor le consideran como un peligrosísimo versus un asesino que ha estado ya tres veces en la cárcel, que ha metido droga, que ha estado en delincuencia organizada, Entonces, ¿qué espera usted de que esa persona que entra por primera vez con aquel experimentado para hacer un desequilibrio total? Entonces, no se debería tomar en consideración aquello, sino más bien por sus pasados judiciales hacer un verdadero estudio de aquella persona que va detenida y que va privada, que de pronto el momento que cometió el delito lo hizo, no sé, porque es circunstancia versus aquel delincuente que sí es ya enfermo, es, o sea, tiene esos síntomas, entonces no lo puedo acoger y no le puedo mezclar. Es lo mismo que en un zoológico.

	En el zoológico usted ha visto que a los animales silvestres les tiene juntos, pero a los peligrosos, cierto que están dentro del mismo zoológico, pero los tienen en un lado apartar. ¿Qué pasaría si están? Imagínense los tigres, los leones sueltos en este museo pues efectivamente va a ser un link, nadie va a poder van a estar, los animales silvestres no van a tener paz. Las personas visitan no van a poder hacer, eso es lo que sucede en la casa. Entonces lo que se tiene que hacer es una reestructuración total, analizando y mirando, o sea, las personas porque vienen, como vienen, como están, ¿Qué grados de participación tienen para poder rehabilitarse? Por ejemplo, si alguien no fumaba, no consumía droga, en la parte de adentro, lamentablemente tengo que decirle o fuma o fuma, porque en caso contrario, si usted le mira aquella persona que no tiene vicios, que no tiene problemas, le consideran como la sapa. De este man está mirando y está observando para qué nos da. Y él les delata. Entonces, ¿qué es lo que hace? ¿Lento? Y si no quieres hablarle, le apuñalan, le pegan, le violan, esa es la realidad en la cárcel. Entonces, ¿en dónde el Señor qué tiene que hacer? Involucrarse, lo que acaso contrario le maman y poco a poco le convierte el primero se solidarizan conmigo, ¿cierto? Luego le regalan la sustancia, luego como el Señor ya se convirtió en adicto, el Señor tiene que comprarles la sustancia. Entonces, como no tiene dinero para comprar, se vuelven en aquellas personas que dicen, toma esto de sustancia y tienes que vender esto. Esa es la verdad, esa es la realidad. Frente a eso, y esas son las cosas que tienen que estructurar y que tiene que cambiar.
Pregunta 5 **¿Qué políticas de medida sugiere según su experiencia para disminuir el hacinamiento en los centros de rehabilitación social de varones de Guaranda?**	Bueno, como siempre decía las situaciones de afuera, primerito no meter tanto presos, porque si nosotros vamos a meter presos en una cárcel, que tiene, por ejemplo, aquí le hablo de la ciudad Riobamba, capacidad para trescientos pesos y están seiscientos ya es un verdadero problema, entonces no es que tampoco vamos a eliminarles, vamos a decir bueno esta cárcel es

	para trescientos y los otros trescientos donde les metemos Entonces primero, la situación es que el Estado tiene que coger y tiene que empezar a tener fuentes de trabajo, repito, establecer políticas para las familias, para los presos y evitar efectivamente de que se vayan dando más delitos y que se vaya pues aumentando la población penitenciaria, porque imagínense lo que es una cárcel de cuatro mil personas, una cárcel del turi igual de tres mil, una cárcel en la roca, etcétera, de más de tres mil personas es insostenible. Imaginemos nosotros tener una fiesta, una fiesta nomás en donde tengamos mil lipitas. No vamos a poder soportar, ni siquiera vamos a mirarlos a cien personas peor a los mil, eso es lo que sucede. Entonces, mire el asunto desde que en las cárceles y también nosotros los jueces en o sea al menos acá en la ciudad de Riobamba, jugamos mucho y tenemos cuidado intenso con lo que significa la prisión preventiva. La prisión preventiva, como dice la ley es de último rato y de último rato y se tiene que manejar así. Entonces eso, evitar que efectivamente por delitos menores, por delitos menores se encuentren personas privadas, por bajatela y dicen: Entonces, y efectivamente dejar que la Fiscalía, dejar que el Estado se dedique a aquellos delitos que realmente tienen conmoción social. Pero acá, si miramos y ve usted en estadística, más están aquellos presos que se roban los celulares, que se roban que se roban una bicicleta. Y generalmente hay un recurso importante, ¿no? Pregunté cuántos de los presos que están tienen un patrimonio económico, porque lo único que hacen es cometen delitos para sus vicios, para sus momentos, pero no para amalgamar un patrimonio grande y decir bueno, pago veinte años en la cárcel y salgo y tengo mi negocio, tengo mi gente. La mayoría del noventa, el noventa y cinco por ciento de personas que están privadas de la libertad son de aquellas personas, como les decía, me acuerdo mi tiempo calemochos, o sea, ¿qué entran salen, están? Y algunos se acostumbran porque lógicamente tienen comida, tienen alimentación,

	tienen seguridad, donde no tienen en acá, imagínense que llegan a pensar aquí.

4.2 Discusión

En la presente investigación, luego de realizar el análisis documental, las encuestas y las entrevistas, se pudo evidenciar la realidad penitenciaria y su rehabilitación en el Ecuador en el año 2023. En donde se encontró que el sistema actual de las CRS, se encuentra en una profunda crisis, que se ha caracterizado por el crecimiento del crimen organizado, la corrupción, la violencia, la falta de recursos, el hacinamiento, entre otros. Por lo que, las CRS, se han trasformado en lugares en los que no se puede hablar de rehabilitación y reinserción social, son espacios en los que existen el aumento desmedido de bandas criminales que ejercen su poder sobre los PPL.

A consecuencia de ello el sistema penitenciario tienen grandes problemas de forma y de fondo que empeoran cada día su crisis. Lo cual es resultado de un proceso sistemático que se ha venido dando desde hace varios años atrás. Para Montecé & Alcívar (2020) la causa principal de esta crisis es el hacinamiento, en su informe describe que las CRS tienen una sobrepoblación de mas del 80%. La acumulación de varias personas en un espacio pequeño provoca desordenes que han derivado en motines, fugas, asesinatos, extorsiones, incertidumbre, en general un a total violación de derechos de los PPL.

Este criterio es respaldado por la opinión de los juristas entrevistados, quienes concuerdan en que de la excesiva población de las PPL se derivan todos los problemas del sistema carcelario. Esto se evidencia y se manifiesta en el aumento de bandas criminales que han tomado el poder de las CRS y han establecido un imperio interno, desde donde manejan acciones ilícitas en el exterior de las cárceles. De esta realidad están conscientes las PPL, ya que las encuestas reflejaron que el problema mayor del sistema carcelario en la CRS de varones

de Guaranda es el aumento del crimen organizado producto del hacinamiento, lo que lo confirma González M. (2022), en que refiere que el CRS de Guaranda tiene un hacinamiento del 32,9 en correspondencia a su capacidad.

Lo que concuerda con el estudio de Cruz E. (2021), quien investigó los diferentes problemas que se presentaron durante la crisis carcelaria a nivel nacional. El autor indica que la crisis es multicausal y que su mayor fuente es la corrupción, la falta de recursos, la violencia, las bandas criminales, el hacinamiento, la falta de acceso a los servicios básicos, poco acceso a la salud y el nulo acceso a la educación y programas de inserción social, que está presente en los establecimientos penitenciarios del país. El problema se da hasta el punto que las cárceles son administradas por los reclusos, no por las autoridades. Esto aumenta la criminalidad dentro de las CRS, ya que se permite el acceso de armamento y cosas prohibidas, lo que ha estructurado un sistema interno donde gobiernan las mismas PPL.

A pesar de que la Carta Magna, el COIP, el reglamento del SNAI y otras políticas nacionales e internacionales garantizan una rehabilitación y reinserción efectiva, además del desarrollo pleno de sus capacidades en el momento en que ya ha cumplido su pena, no se proporcionan estos beneficios a las PPL; ya que la crisis no ha dejado que se desarrolle con normalidad los programas de educación y laboral para que al salir puedan vivir separados de actividades ilícitas y no reincidan.

De igual forma, el SNAI (2023), proporciona un marco normativo donde se establece un marco que norma el accionar del sistema penitenciario, pero actualmente se basa solo en una política que castiga el delito y en aspectos punitivos y disciplinarios, donde no se toma en consideración la rehabilitación integral, con un enfoque de reinserción social de acuerdo a la realidad de cada uno de las PPL, lo que restringe su efectividad. Debido a que varios de ellos tienen un historial delictivo amplio y problemas que tienen origen social y psicológico que necesitan ser abordados de forma integral.

Todos los elementos que causan la crisis carcelaria se agravan con la falta de interés de las autoridades, quienes no actúan de forma efectiva para abordar este problema multicausal. Provocando que no se den soluciones efectivas que promuevan condiciones dignas para que las PPL puedan cumplir sus condenas con el respeto a sus derechos. Tomando en consideración lo que se ha mencionado, se puede decir que se ha cumplido con la hipótesis plateada, ya que las políticas actuales no abordan el problema multicausal subyacente del sistema penitenciario ni las necesidades individuales de los PPL. La reforma integral para mejorar la crisis carcelaria en Ecuador, sugiere que la rehabilitación es más una formalidad que una realidad efectiva, ya que los programas existentes no se adaptan a las circunstancias personales de cada individuo.

CAPITULO V

4.3 Conclusiones y Recomendaciones

4.3.1 Conclusiones

Se realizó un estudio jurídico y doctrinario sobre la crisis penitenciaria en el Ecuador, en donde se estableció que se la definía como un problema profundo, el mismo que se ha distinguido por el aumento exagerado del crimen organizado, la corrupción, la violencia, la falta de recursos y el hacinamiento. Lo que ha convertido a las CRS del Ecuador en lugares donde se atentan contra los derechos humanos de las PPL, debido a que las políticas actuales no responden a los requerimientos de las PPL y la estructura física no es suficiente para que se apliquen políticas de rehabilitación y reinserción social.

Se analizó el Reglamento del Sistema Nacional de la Rehabilitación Social, en donde se determinó que se ha estructurado con base en la normativa constitucional, basado en la progresividad, además con el propósito de cumplir de los ejes para la reivindicación y reinserción social y por consiguiente el amparo de los derechos humanos. Pero lamentablemente no se da acatamiento y las medidas que se han tomado son insuficientes para

lograr una rehabilitación y reinserción efectiva, por lo que las PPL reinciden reiteradamente y no encuentran su lugar en la sociedad luego de cumplir su pena.

Se determinó a través de datos estadísticos que no se ha venido dando una rehabilitación efectiva en el cantón Guaranda, es uno de los CRS pequeños del Ecuador. Su estructura física no abastece la población de PPL y no ha tenido mantenimiento. Por lo cual, en este CRS, el hacinamiento es su principal problema que se sitúa en el 39.2%, lo que provoca problemas derivados como el aumento de bandas criminales. De igual forma, son pocas las PPL que participan en talleres de educación y laboral, por lo que se puede decir que no se cumple con una reinserción y rehabilitación segura. Además, al ser parte del sistema carcelario nacional se ha visto afectado por los acontecimientos violentos que se ha venido dando a nivel nacional.

4.3.2 Recomendaciones

Se recomienda establecer de forma efectiva políticas a largo plazo que satisfagan las necesidades de las PPL, en las que se tome en consideración como elemento principal la rehabilitación y la reinserción social y no el elemento punitivo, que no ha dado buenos resultados en su aplicación. De esa forma transformar los CRS y que sean un lugar donde realmente se rehabilite a las PPL, destacando sus habilidades para que sean personas productivas en el momento que cumplan con su pena.

Es importante recomendar que se desarrollen programas de educación inclusiva, en donde se realicen capacitaciones de forma técnica y profesional, resaltando las habilidades de cada PPL, que se fortalezcan los que ya existen, lo cual se puede realizar por medio de alianzas con empresas privadas e instituciones de educación superior, para lo cual es importante que se asigne mayor presupuesto y se cumpla la normativa establecida. Además, se busque mecanismos que incentiven la participación de los PPL en estos programas para que se integren la totalidad de las PPL.

Es recomendable que se revise la normativa en el área penal, con la finalidad de endurecer la lucha contra la corrupción que ha invadido el sistema carcelario en todo el Ecuador, de esa forma se utilice de forma efectiva los recursos que se asigne a esta área. Además de la realización de auditorías periódicas acerca del manejo del sistema carcelario y la vigilancia continua de los funcionarios que operan dentro y fuera de las CRS. De igual manera establecer mecanismos que garanticen que se elimine el soborno dentro del sistema penitenciario, con el fin de obtener procesos trasparentes y responsables.

BIBLIOGRAFÍA

Cruz, E. (2021). El Sistema Nacional de Rehabilitación Social frente a la crisis carcelaria en el Centro de Privación de Libertad del cantón Guaranda en el año 2021. *[Tesis de derecho, Universidad Estatal de Bolívar], https://dspace.ueb.edu.ec/server/api/core/bitstreams/188d4bc6-3bc8-4fd6-acbb-a8cd6403deba/content*.

Molina, E. (2024). Estudio de la relación entre hacinamiento carcelario y la vulneración de los derechos humanos. *LATAM Revista Latinoamericana de Ciencias Sociales y Humanidades, 5(1). https://latam.redilat.org/index.php/lt/article/view/1570/1930*.

Alcívar , N. (2023). El sistema penitenciario Ecuatoriano y la vulneración del derecho a la inviolabilidad de la vida en las personas privadas de libertad. *[Tesis de Derecho, Universidad Regional Autónoma de los Andes], https://dspace.uniandes.edu.ec/bitstream/123456789/12226/1/ACTFMDDP031-2021.pdf*.

Álvarez , C. (2022). Once masacres carcelarias y 413 presos asesinados en 21 meses. *Diario Primicias, https://www.primicias.ec/noticias/en-exclusiva/carceles-nueve-masacres-victimas-ecuador/*.

Armijos, H., & González , J. (2023). La crisis penitenciaria en Ecuador: ¿un mal sin remedio? *Universidad Técnica Particular de Loja, https://axioma.pucesi.edu.ec/index.php/axioma/article/view/745/638*.

Arrias, C., Plaza , B., & Herráez , R. (2020). Interpretación del sistema carcelario ecuatoriano. *Revista Universidad y Sociedad, 12(4). http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2218-36202020000400016*.

Asamblea Constituyente. (2008). *Constitucion de la Republica Del Ecuador* . Lexis: https://www.oas.org/juridico/pdfs/mesicic4_ecu_const.pdf.

Asamblea Nacional. (2014). Código Orgánico Integral Penal. *Lexis Finder, https://www.defensa.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2021/03/COIP_act_feb-2021.pdf*.

Behar, D. (2018). *Metodologia de la Investigación.* Madrid: Shalom.

Cafferata, F., & Scartascini, C. (2024). Mejorar la información y las políticas para frenar la crisis carcelaria en América Latina. *Revista BID, https://blogs.iadb.org/ideas-que-cuentan/es/mejorar-la-informacion-y-las-politicas-para-frenar-la-crisis-carcelaria-en-america-latina/*.

Castillo, A. (2023). Análisis Jurídico del Sistema de Rehabilitación Social del Ecuador, la crisis penitenciaria;y, su impacto a través de la actuación de las organizaciones del crimen organizado (Caso:Centro de Rehabilitación Social de Loja). *[Tesis de Derecho, Universidad Nacional de Loja], https://dspace.unl.edu.ec/jspui/bitstream/123456789/28604/1/Axel%20Jonathan%20Castillo%20Rueda.pdf*.

Castro , M. (2018). El régimen semiabierto como beneficio de los privados de libertad. *[Tesis de Derecho, Universidad Andina Simón Bolívar], https://repositorio.uasb.edu.ec/handle/10644/6385*.

Cruz, E. E. (2023). Crisis penitenciaria en el Ecuador, afectación en la rehabilitación y reinserción social respecto de la vulneración de los derechos de las personas privadas de la libertad en el Centro de Rehabilitación Social Sierra Centro Sur Turi. *[Tesis de Derecho, Universidad de Cuenca], https://dspace.ucuenca.edu.ec/bitstream/123456789/42832/1/Trabajo-de-Titulación.pdf*.

Defensoria del Pueblo. (2024). Informe de visita al centro de rehabilitaciòn social de varones guaranda. *Dirección Nacional del Mecanismo de Prevención de la Tortura, https://www.dpe.gob.ec/wp-content/dpemnpt/2018/informe_visita_a_crs_guaranda_2018.pdf*.

González, J. (2024). El sistema penitenciario ecuatoriano. *Revista de Derecho, https://revistas.uasb.edu.ec/index.php/foro/article/view/4477/4455*.

González, M. (2022). En el 58% de las cárceles de Ecuador persiste el hacinamiento. *Diario Primicias*.

Lasso, G. (2022). Política Pública de Rehabilitación Social 2022 - 2025. *Ministerio de Gobierno, https://www.derechoshumanos.gob.ec/wp-content/uploads/2022/02/18_02.-Politica-Publica-de-Rehabilitacion-Social_vF-.pdf*.

Lausch, A. (2022). La crisis carcelaria en el Ecuador: las causas, manifestaciones y algunas recomendaciones. *Revista SIT Graduate Institute, https://digitalcollections.sit.edu/cgi/viewcontent.cgi?article=4497&context=isp_collection*. Obtenido de https://digitalcollections.sit.edu/isp_collection/3473

López, M. (2020). Evolución de los sistemas penitenciarios y de la ejecución penal. *Universidad de Alcalá , https://www.pensamientopenal.com.ar/system/files/2013/03/doctrina35620.pdf*.

Lozano , H., Morán, M., & Gaspar, M. (2022). El rol de la rehabilitación social en los Centros Penintenciarios de Ecuador. *Revista Universidad y Sociedad, 14(S5), 137–147.https://rus.ucf.edu.cu/index.php/rus/article/view/3279*.

Martínez, M., & Martínez, A. (2022). Déficit en la Seguridad de los centros penitenciario en el Ecuado. *Revista Polo del Conocimiento, 7(2). 297-309. https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/8331414.pdf*.

Melo , M. (2024). El hacinamiento carcelario, un problema persistente en América Latina. *Data Journalist, https://es.statista.com/grafico/18213/porcentaje-de-capacidad-carcelaria-ocupada-en-america-latina/*.

Ministerio de Justicia, Derechos Humanos y Cultos. (2018). Acuerdo MJDHC-DVPPL-2018-0001-A Expídese el protocolo para el acceso de las personas privadas de libertad a los ejes de tratamiento. *Vlex, https://vlex.ec/vid/mjdhc-dvppl-2018-0001-742621849*.

Miranda , C. (2023). La aplicación del régimen semiabierto y su eficiencia en la rehabilitación de las personas privadas de la libertad del cantón Guaranda. *[Tesis de Derecho, Universidad Nacional de Chimborazo], http://dspace.unach.edu.ec/bitstream/51000/12423/1/Miranda%20Estrada%2c%20C%20%282024%29%20La%20aplicaci%c3%b3n%20del%20r%c3%a9gimen%20semiabierto%20y%20su%20eficiencia%20en%20la%20rehabilitaci%c3%b3n%20de%20las%20personas%20privadas%20de%20la%20libertad%*.

Moncayo, E. (2020). Reglamento del Sistema Nacional de. Rehabilitación Social. *SNAI, https://www.atencionintegral.gob.ec/wp-content/uploads/2020/08/Reglamento-del-SIstema-de-Rehabilitacio%CC%81n-Social-SNAI-2020_compressed.pdf*.

Montecé , S., & Alcívar , N. (2020). El sistema penitenciario ecuatoriano. *Revista digital de Ciencia, Tecnología e Innovación, 7(2).676-694. https://revista.uniandes.edu.ec/ojs/index.php/EPISTEME/article/view/2110/1498*.

Mora, Z. (2024). La Violencia Intracarcelaria en el Centro de Detención Provisional Inca. *Revista Ciencia Latina Revista Científica Multidisciplinar, 8(3), 252-262. https://ciencialatina.org/index.php/cienciala/article/view/11210/16425*.

Morán, S. (2022). La corrupción en las cárceles de Ecuador se denunciará en la ONU y CIDH. *Plan V Periodismo*.

Naciones Unidas. (2022). Ecuador – Violencia en las cárceles. *https://www.ohchr.org/es/press-briefing-notes/2022/05/ecuador-prison-violence*.

Noticias SNAI. (2023). 67 muertes violentas ocurrieron en las cárceles de Ecuador en 2023, según el SNAI. *Diario Primicias, https://www.primicias.ec/noticias/seguridad/muertes-violentas-carceles-ecuador-masacres/*.

Núñez, J. (2023). La crisis del sistema penitenciario en Ecuador. *Revista FLASCO, https://repositorio.flacsoandes.edu.ec/xmlui/bitstream/handle/10469/2356/04.+La+crisis+del+sistema+penitenciario+en+el+Ecuador.+Jorge+Nu%F1ez.pdf?sequence=1*

.

Oleas , M. (2018). La rehabilitación de las personas sentenciadas penalmente para reinsertarlas en la sociedad, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 201 de la constitución de la República del Ecuador. *[Tesis de Derecho, Universidad Regional Autónoma de los Andes], https://dspace.uniandes.edu.ec/bitstream/123456789/8118/1/PIUAMCO045-2018.pdf*.

Paladines , K. (2023). Crisis penitenciaria en el Ecuador, afectación en la rehabilitación y reinserción social respecto de la vulneración de los derechos de las personas privadas de la libertad en el Centro de Rehabilitación Social Sierra Centro Sur Turi. *[Tesis de Derecho, Universidad de Cuenca],*

https://dspace.ucuenca.edu.ec/bitstream/123456789/42832/1/Trabajo-de-Titulación.pdf.

Proaño, G., & Proaño, H. (2024). La cooperación internacional, clave para atender los problemas penitenciarios. *Revista Universidad Andina Simón Bolívar, https://revistas.uasb.edu.ec/index.php/foro/article/view/4450/4720*.

Rivera, R., & Bravo, C. (2020). Crimen organizado y cadenas de valor: el ascenso estratégico del Ecuador en la economía del narcotráfico. *revista Latioamericana de Estudios de Seguridad, https://revistas.flacsoandes.edu.ec/urvio/article/view/4410/3468*.

Sarango, C., & Maldonado, L. (2024). Análisis del hacinamiento carcelario en Ecuador durante el periodo 2021-2023. *Revista Digital Publisher, 9(3), 519-535.https://www.593dp.com/index.php/593_Digital_Publisher/article/view/2380/2005*.

SNAI. (2023). Censo Penintenciario . *INEC, https://www.ecuadorencifras.gob.ec/documentos/web-inec/Poblacion_y_Demografia/Censo_penitenciario%20/2023/Principales_Resultados_CP2022.pdf*.

Valarezo, C. (2024). Disputas entre bandas criminales del narcotráfico y crisis carcelaria en el Ecuador (2007-2022). *[Tesis de Maestría de Investigación en Gobierno, Universidad Andina Simón Bolívar], https://repositorio.uasb.edu.ec/bitstream/10644/9882/1/T4331-MG-Valarezo-Disputas.pdf*.

Verdugo, J. (2023). La realidad penitenciaria en el Ecuador, sobrevivencia, descarte social de seres humanos o rehabilitación integral. *Revista de Derecho, https://revistas.uasb.edu.ec/index.php/foro/article/view/3887/3822*.

ANEXOS






BOLÍVAR N.1
Gobierno del Encuentro
Juntos lo logramos


SONRIE


Dr. LUIS VALLEJO L.
ABOGADO


ORDEN


AVISO
Consejo de la Judicatura


o de la Judicatura